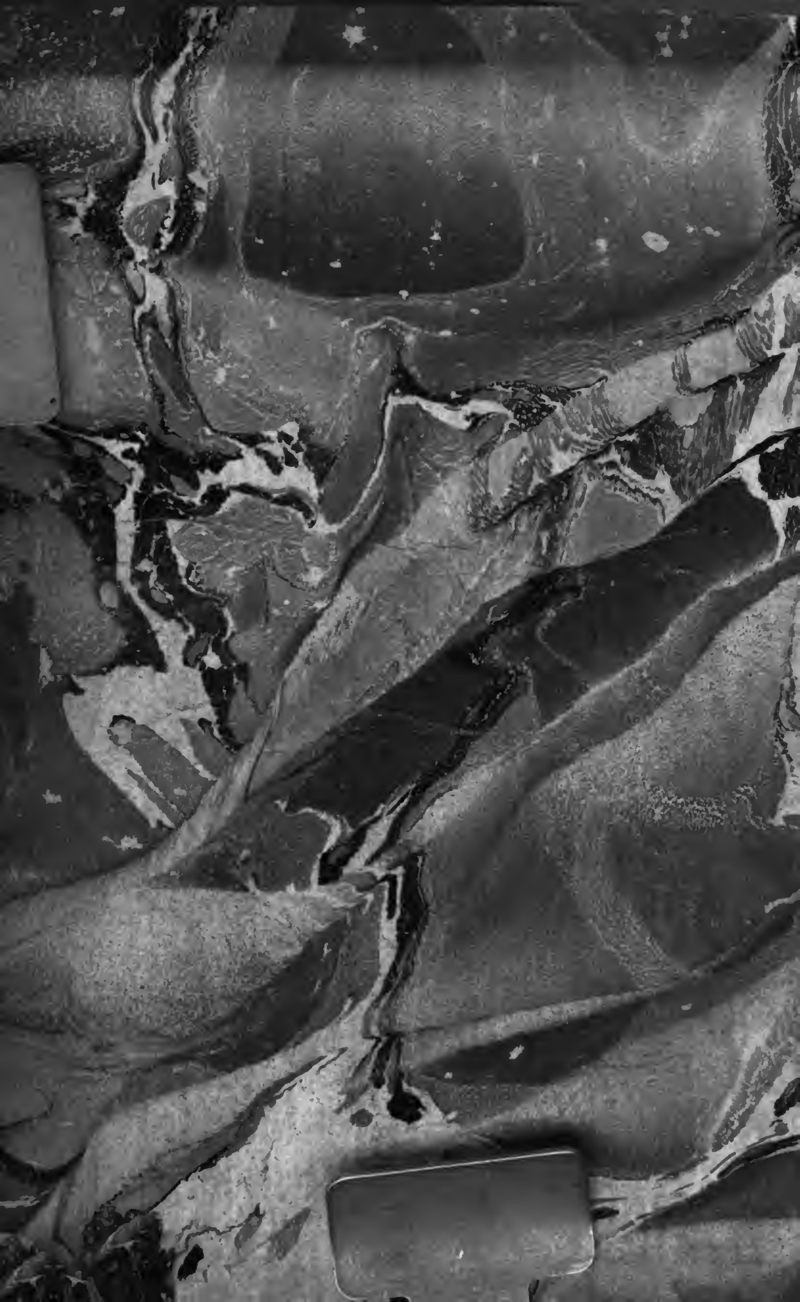






APOLOGIA

EN DEFENSA DE LA APARICION

DE SAN ISIDRO

EN LA BATALLA DE LAS NAVAS,

Ó DEMOSTRACION

De las equivocaciones y engaños que Don Juan Antonio Pellicer, de la Biblioteca Real, ha padecido queriendo obscurecer su verdad.

POR EL DOCTOR DON MANUEL ROSELL, CAPELLAN DE S. M. Y CANONIGO DE LA REAL IGLESIA DE SAN ISIDRO DE MADRID.

Quien la ofrece á Santa Maria de la Cabeza, ilustre promovedora de las glorias de su Santo Esposo.



MADRID:
EN LA IMPRENTA REAL.
1791.

Tu autem vir honestus et verax abstulisti verba quæ dixi, et dixisti quod ipse finxisti::: redde verba mea, et vanescet calumnia tua. San Agustin lib. IV. contra Julianum, num. 47.

INTRODUCCION.

Trescientos años há, que con relacion á noticias y documentos anteriores, se dixo expresamente en el breviario Toledano, y en varias Visitas Eclesiásticas, que San Isidro Labrador, Patron de Madrid, fué aquel Pastor ó Labrador que se apareció al Rey Don Alonso en la batalla de las Navas. Despues, con motivo de haberse extendido su culto, y haberse suscitado artículo sobre este particular en los procesos que se formaron para la canonizacion, dandose por bien hechas las probanzas, son muchos los Autores de todas clases, que lo han escrito y publicado en sus respectivas obras. Gozaba de suma paz en tan largo tiempo esta asercion; porque como es tan conforme con lo que refieren los Escritores coetaneos del memorable suceso de aquella batalla, con lo que dixo Juan Diácono, y con lo que celebran los himnos antiguos del Santo; ninguno se halla posteriormente que haya contradecido de propósito la aparicion hasta nuestros tiempos. En ellos, y quando mas se esmeraba el Señor Rey Don Cárlos III en promover su culto, se

publicó una Obra en el año 1783, en la qual de intento, bien que con ninguna razon, se contradice.

Aunque la referida Obra lleva á su frente el respetable nombre del Marqués de Mondejar, esto no obstante, el Editor de ella Don Francisco Cerdá y Rico, no reconoce en su contexto el caracter de los escritos indubitados del Marqués. Manifiesta tambien que es Obra compuesta por la mayor parte de trabajos agenos, que el Autor disfruta con un género de ingratitud ó alevosía; y últimamente asegura, que para la impresion no tuvo presente el original del Autor, sino tan solamente una copia, que estaba llena de equivocaciones en nombres y fechas; de cláusulas, unas imperfectas, y otras repetidas; de párrafos dislocados, y de otros descuidos de este jaez, que fue preciso enmendar. Habiendo llegado á mis manos la expresada Obra, y visto la poca razon con que se califica de fábula una asercion tan bien establecida; publiqué una Disertacion, en la qual procuré evidenciar, que la referida aparicion de San Isidro debe ser admitida, como una de las verdades mas autorizadas que refiere la Historia. Expresé tambien en ella el recelo que tenia de que las Memorias Históricas de Don Alonso el VIII. no

eran legítimo parto del Marqués de Mondejar; y apunté las razones, que para formar este juicio proporciona su mismo Editor. Esperaban algunos que éste saliera en defensa de la Obra del Marqués y de la opinion que se le atribuye; pero como yo habia regulado principalmente mi juicio por sus expresiones, y además el Señor Cerdá no tenia interés en desacreditar infundadamente la aparicion de San Isidro; no solo ha dado á entender esto mismo con su silencio, sino que cándidamente me confesó, que no sabia donde paraba el original del Marqués.

Sin embargo no ha faltado quien, aunque se halle destituido de medios para seguir con regularidad un empeño tan miserablemente entablado, le sobra la voluntad para hacerlo por qualesquiera medíos. D. Juan Antonio Pellicer, de la Real Biblioteca de S. M. sin motivo ó razon especial que le obligase á escribir sobre la aparicion de San Isidro, acaba de publicar su Discurso sobre várias antigüedades de Madrid; y en una digresion mal zurcida, que abulta mas que la pequeña mole del Discurso, se ocupa en combatir mi Disertacion, ó mas bien procura confundir y obscurecer la verdad principal que en ella se establece, y otras muchas que le son subalternas. Dice que hace sus reflexiones so-

bre mi Disertacion, en defensa del Marqués de Mondejar; pero no señala pasage alguno de ella, en el qual haya dexado yo de hacer justicia á su esclarecido nombre, y á su no vulgar literatura. Tampoco alega testimonios, ó pruebas irrefragables de que las Memorias Históricas de Don Alonso el VIII. son legítimo parto suyo; y debiera hacerlo ante todas cosas, para que se entendiese, que aquella defensa regular que hiciese de las opiniones contenidas en esta Obra, se hacia en defensa del Marqués de Mondejar. Porque para atribuirle despues de muerto una Obra, que segun su Editor, desdice del caracter que presentan las demás que publicó él viviendo; y en la qual se notan unos borrones tan feos, son necesarias pruebas las mas evidentes y palpables.

Mas el Señor Pellicer no se ocupa en legitimar la Obra, y ménos en demostrarla inmune de los defectos que evidencia el Editor; porque no pretende otra cosa, sino que el nombre del Marqués de Mondejar le sirva de apellido honesto, y de antipára respetable, á la sombra de la qual pueda emprender y consumar impunemente los hechos mas extraordinarios, y que tal vez carecen de exemplar. No se hace cargo de la evidencia con que

demuestro lo mal fundado y fundido que está el capítulo CXI. de las Memorias; indigno ciertamente de ser atribuido á qualquiera mediano Escritor. No toma en cuenta las pruebas de la aparicion, que subministran las relaciones coetaneas del suceso, y evidencian que fue extraordinaria y milagrosa; y de las quales resultan tambien del todo improbables y falsas las otras dos opiniones, que insinuaron algunos de haber sido un Angel del cielo, ó un rústico práctico en el país. No se hace cargo de la tradicion probada en los procesos, ni de las pruebas de ella que subministra la Santa Iglesia de Toledo, y tanto Escritor docto y juicioso. No disuelve razon alguna de las que formo relativas á los puntos que toca en sus Reflexîones. No expone otras que convenzan su intento.

Su arte y fuerza se reduce á desfigurar mi Disertacion, dándola un aspecto despreciable, ridículo, y aun odioso; añadiendo sin método ni órden varias especies del todo extrañas, con algunas mal fundadas reflexîones. De modo, que para hacer la correspondiente defensa de la aparicion y de mi libro, no tengo que exponer nuevas razones, porque las de la Disertacion quedan intactas; ni tengo que entretenerme en soltar dificultades,

ni en componer extremos contrarios, porque ninguno se me opone. Solamente me toca restablecer el órden y exâctitud de las ideas, presentar las cosas por su verdadero aspecto, hacer ver la falta de legalidad con que se citan los pasages de mi Disertacion, y los de otros muchos Escritores ilustres: evidenciar en una palabra las equivocaciones y engaños con que se pretenden obscurecer las verdades manifiestas. ¡Dura precision verdaderamente! Quando me dixeron que Don Juan Antonio Pellicer habia escrito contra mí, no me hizo la menor impresion; y entendiendo que procedia de un modo regular, añadí que desde luego le daba las gracias por el honor que me hácia en recordar mi nombre: que no deseaba sino que prevaleciese la verdad; y estaba dispuesto á confesar mi error, si me hacia evidencia que habia caido en alguno de ellos. Mas quando ví en su Discurso el modo irregular, y tan extraordinario con que me hace la guerra, no puedo explicar la desazon que me causó el considerar la triste alternativa en que me pone, de escribir con disgusto mio, ó abandonar y aun prostituir la verdad y la justicia. Sé muy bien á quanto se extiende la fragilidad humana: yo mismo la experimento repetidas veces; y quantas obser-

vo sus efectos en mis semejantes, otras tantas se me excita la compasion, y deseo que se tenga de mí en iguales casos. Pero no es el presente alguno de estos; y para que la verdad no quede avergonzada y confundida impunemente, voy á formar el siguiente Catálogo. En él solo numeraré los pasages principales de las reflexiones; ó mas bien las principales equivocaciones que contienen; porque contarlas y declararlas todas es obra superflua, larga, y fastidiosa.

Ahora solamente suplico á mis Lectores, que disimulen mis defectos; y que quando les parezca dura ó fuerte alguna expresion, de las que contiene este Escrito, se hagan cargo del gran motivo que hay para ello; de que no he elegido el rumbo por donde debia dirigir la defensa; ni he dado en manera alguna ocasion para seguirlo; ántes bien he procurado en mi Disertacion ajustar á la verdad todas mis expresiones. Tambien advierto que las palabras que suenan *falsedad*, *engaño*, *impostura*, ó cosas semejantes, solo tienen por objeto los hechos que se refieren, no la intencion oculta del Escritor que queda en salvo. Lo mismo digo en quanto á su persona, que ha sido y es para mí de sumo aprecio. Todavia mas: siempre que el Señor Pellicer

explique sin perjuicio ni ofensa de otro sus palabras en sentido que le sea mas favorable, admitiré gustoso la explicacion; porque mi intento solo es defenderme, y defender á otros muchos personages ilustres; y con preferencia á todo las justas glorias del Patron de Madrid, que igualmente es objeto de la especial devocion de nuestros Monarcas.

CATALOGO

Y demostracion de las equivocaciones ó engaños padecidos por Don Juan Antonio Pellicer en sus reflexîones sobre la Disertacion histórica de la aparicion de San Isidro, compuesta por D. Manuel Rosell.

I.

La narracion de Don Lucas de Tui, segun el referido Traductor (Mondejar) *es esta &c.* Disc. pag. 44, num. 80.

Falsamente atribuye á Mondejar el último miembro: *y sin que nadie le viera se retiró el Pastor*; pues ni lo traduce, ni lo refiere en manera alguna. Esta es falsedad, y notoria por solo el careo que se haga con el original; y aunque no sea considerable por sus conseqüencias, lo es porque no se puede incurrir en ella por negligencia ó descuido, sino que es preciso cometerla muy de intento; siendo necesario para ello buscar el original, y reflexîonar la traduccion.

II.

Otros son de parecer que fue un Angel:::: y á éste modo de pensar parece se inclinan Don Lucas de Tui y el Abad Alberico, Disc. pag. 46, num. 82.

Esto es falso por solo el cotejo; pues uno y otro afirman rotundamente que fue hombre, y ni por asomo nombran Angel: tanto es mas de admirar que se equivoque en esto, quanto no puede excusarse con haberlos leido superficialmente, ó citarlos por relacion de otros, porque los copia en su Discurso; y además bien leida tiene mi Disertacion, y en ella trato de intento el punto, y por las palabras terminantes de los dichos entre otros, pruebo que no fue Angel.

III.

El primero que de propósito impugnó esta aparicion fue el Marqués de Mondejar en sus Memorias del Rey Don Alonso VIII. destinando el cap. CXI. para exponer sus fundamentos: Disc. pag. 47, num. 84.

Lo primero que debia haber hecho el Señor Pellicer, segun se dixo en la In-

troduccion, era evidenciar que las expresadas Memorias, en especial el capítulo CXI. de ellas, reconocian al Marqués de Mondejar por su Autor. Porque aun dado que algun escrito del Marqués haya servido de basa á las Memorias impresas; como el copiante añadió mucho de suyo, y el Editor no nos ha dado lista de sus correcciones, aunque muchas y substanciales, no se puede asegurar sin otra prueba, que un pasage determinado de ellas, sea del Marqués de Mondejar. No solo esto, sino que hay prueba que persuade que el Marqués estaba á favor de la aparicion de San Isidro. Tómase de una nota que puso él mismo en el libro del Cronista Pellicer, enfrente del lugar en donde dice: *como expresamente parece de lo que escribe Juan Diácono en la vida del Santo.* La nota dice así: *No hay tal cosa*; y la ví en la Biblioteca Real quando me habia de poner á escribir la Disertacion. Ahora pues: si el Marqués de Mondejar fuese de parecer que no se apareció San Isidro en aquella ocasion, habria entónces puesto la nota *no hay tal cosa* enfrente del lugar en donde el Cronista dice: *resuelvese empero la duda con ser constante, que aquel Pastor que guió el Exército fue el glorioso San Isidro, Patron de Madrid*; mas en el caso que no lo hizo asi, sino de modo

que la nota recae, segun dice el moderno Pellicer (pag. 64, num. 105) sobre aquellas palabras del Cronista: *como expresamente parece de lo que escribe Juan Diácono en la vida del Santo*, esta sola prueba de la aparicion, es la que niega el Marqués de Mondejar; mas no la aparicion, y las demás pruebas de ella.

Sin embargo de lo limitado de esta nota, y de que solamente recae sobre la prueba tomada de la vida de Juan Diácono; de ella sola deduce el Señor Pellicer contra mí: que el enmascarado Escritor de las Memorias leyó el pasage de Pellicer en el mismo Pellicer, siendo así que se infiere lo contrario. Tambien deduce con no mejor lógica contra el Señor Cerdá, que el expresado Escritor formó sus Memorias con testimonios de Autores originales, sin aprovecharse de la Crónica de Nuñez. Igualmente convence (segun se explica) que el capítulo CXI. de las Memorias es legítimo parto del Marqués; y en fuerza de la misma ilacion, que lo son todas las Memorias; y por último se comprueba la fidelidad substancial con que el Editor procedió en la publicacion de las Memorias. No parece que el Señor Pellicer habla seriamente quando escribe estas cosas; pero no nos es lícito asegurar que se burla, supuesto que

trata un punto de tanta importancia. Lo cierto es, que la prueba nada de lo dicho convence, y sí la mala lógica y falta de crítica con que se discurre; pues aunque la referida nota estuviese firmada de propio puño del Marqués de Mondejar, y sellada con el sello de sus armas, nada de lo dicho probaria, ni aun que el Marqués negase la aparicion de San Isidro, como se ha visto; sino que tan solamente convenceria que el Marqués era de dictamen, que esta aparicion no se prueba por lo que dice Juan Diácono; sobre cuyo dictamen ó parecer hasta ahora no se ha suscitado controversia. Todo quanto anade el Señor Pellicer en órden á la prueba que da el Escritor de las Memorias, queda desvanecido en mi Disertacion desde la página 43, y tan eficazmente, que el expresado Señor en nada lo contradice, ni tan siquiera tiene valor para acordarlo.

Mas valor y resolucion manifiesta en criticar á Nuñez de Castro, cuya Crónica censura á vueltas de las ilaciones que va sacando de la nota del Marqués. Entre otras cosas dice (pag. 65, num. 106): que suele vestir los sucesos con circunstancias inauditas; y señala como la mas admirable entre estas, la de que con haber muerto en la bata-

lla de las Navas cerca de doscientos mil Moros, no se halló gota de sangre en la campaña. ¿Cómo, Señor Pellicer, á esta circunstáncia llama V. m. inaudita? ¿A esta circunstancia cuya relacion es muy freqüente en nuestros Escritores, y que el Arzobispo Don Rodrigo refiere en su obra latina, y en la relacion castellana que escribió de aquel memorable suceso? Oyga V. m. lo que dice (Lib. 8, cap. 10) de la historia latina: *quod mirabile est dictu, licet jacerent (Agareni) in omnibus partibus corporis detruncati, et jam á pauperibus spoliati, in toto campo nec signum sanguinis poterat inveniri.* Oyga V. m. á mas de esto lo que dice en la relacion castellana: *E lo que fue muy gran maravilla asi es, que yaciendo tantos Moros muertos en el campo, é todos desnudos que los despojaban los menudos, é todos degollados é despedazados, en el campo no fallamos ninguna señal de sangre.* ¿Que juicio podremos formar en vista de esto de la lectura del Señor Pellicer, y de lo instruido que está en la historia de la batalla? ¿Y qué diremos de la solidez de sus críticas?

IV.

De aqui tomaron, por ventura, ocasion los de esta tierra para adjudicar esta aparicion á San Isidro:::: atribuyen, digo, aquella aparicion á nuestro maravilloso quintero: Disc. pag. 49, num. 86.

Aunque el Señor Pellicer está en ánimo de seguir, y aun adelantar los despropositos del obscuro Escritor del capítulo CXI. de las Memorias, no tiene valor para sostener su lógica. Dando pues por nulo tácitamente aquel silogismo que yo acuerdo en la página 40, y por asentado el mismo principio de la fábula de Martin Alaja, abre con intrepidez un nuevo camino, que conduce no solo á derribar, como fábula, la aparicion de San Isidro, sino tambien á que perezcan con ella el sano juicio, la honradez, y christiandad de la Corte. De la fábula de Martin Alaja *tomaron por ventura ocasion los de esta tierra* (dice) *para á adjudicar esta aparicion á San Isidro.* Aqui parece que habla con alguna incertidumbre; pero no, que luego añade: *atribuyen, digo, aquella aparicion á nuestro maravilloso quintero.* Y no solo esto, sino que lo prueba diciendo: *porque viendo por una parte que habia*

quien se determinaba á poner nombre al pastor:::: y considerando por otra que aquella:: aparicion:: no desdecia de la caridad de este bienaventurado, ni de la humilde condicion de su oficio, atribuyen, digo, aquella aparicion á nuestro maravilloso quintero. ¿Qué es esto que leo aquí? ¿Con que los de esta tierra estaban dispuestos á fingir é inventar fábulas, solo que no tenian valor para ser los primeros; mas luego que hubo quien se atreviese á ello, los de esta tierra han seguido su mal exemplo? Señor Don Juan Antonio Pellicer, parece que V. m. no pide otros requisitos para fingir ó inventar fábulas en cosas sérias, sino la proporcion que haya para hacer*lo*. Mas advierta V. m., que esta es una doctrina anti-christiana, y perniciosa á la república. No, no basta la proporcion, es necesario principalmente tener corrompido el corazon, y dispuesto á engañar al próximo.

¿Y de qué tierra habla V. m.? pregunto yo ahora: ¿es por ventura alguna aldea de patanes? Mas, aunque así fuera, siempre sería una conocida injuria, afirmar sin sólido fundamento, y por una arbitraria congetura, que tenian dispuesto su corazon á fingir; ó que de hecho fingieron y fingen una fábula. Pero no es una aldea, es la villa de Madrid, Corte

de los Reyes de España, de cuyas gentes afirma el Señor Pellicer que fingieron y fingen la fábula de la aparicion de San Isidro, no ménos que Fernandez de Oviedo fingió la de Martin Alaja. ¿Y de quienes lo asegura? de los que ha habido y hay en ella, desde los Reyes Católicos hasta el presente. *De aqui tomaron ocasion*: véase el principio. *Atribuyen*: aquí se expresa el tiempo presente. Extraña inadvertencia, si asi puede llamarse la que comprehende y hiere en lo vivo á tanta gente honrada, á tantos hombres juiciosos y sabios, y hasta los mismos Reyes que adoptaron la aparicion, y la hicieron pintar en su capilla. (*a*)

(*a*) La Señora Doña Nicolasa Maria Elguero, cuya instruccion y mérito es conocido, no solo de los sugetos que la tratan, sino tambien de otros, por sus producciones literarias, en carta dirigida á Don Manuel Perez Camino, Canónigo de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, fecha en las Huelgas de Burgos á 9 de Noviembre de 1791, dice: „En la Historia del Santo Rey Don Alonso el IX. escrita por „el Licenciado Don Baltasar Porreño, de órden del „Illmo. Señor Don Enrique Pimentel, Obispo de „Cuenca, y dirigida por su órden á la Excelentisima „Señora Doña Ana de Austria, Abadesa perpétua del „Real Convento de las Huelgas, desde la pag. 68 „hasta la 69 de la copia que tengo presente, está „este párrafo.

„Estando en este cuidado y aprieto los tres Re„yes; como á los de Oriente se les apareció la estre„lla, á estos tres de Occidente se les representó un „Pastor, que con gran determinacion les dixo: no

Mas no advirtió sin duda el Señor Pellicer, que una proposicion asi indeterminada, principalmente debia comprehen-

„tubiesen cuidado, que él les pasaria por camino sin „peligro donde apacentaba su ganado, y era tierra „de mucha yerba, y de buenas aguas. Oyendo los Re„yes al Pastor, entendieron venia guiado por órden „del Cielo: prometieronle hacerle mercedes si cum„plia lo prometido; y para certificarse de lo pro„puesto, enviaron con él á Don Diego Lopez de Ha„ro, Capitan General de todo el Exército, y á Don „Garcia Romero, Alferez del Rey de Aragon; los „quales subiendo por una cuesta de la sierra, divisa„ron un llano espacioso, que el Pastor habia referi„do; y con las buenas nuevas que traxeron de la ver„dad del Pastor, partieron con todo el Exército, y „el Pastor les guió tan bien, que les puso enfrente „del Real de los Moros, sábado en la noche, donde „plantaron sus tiendas, y se alojaron á vista de los „enemigos, con espanto y admiracion de todos ellos, „por verlos tan bien situados. El Pastor que guió el „Exército fue el bienaventurado San Isidro de Ma„drid; y aunque entonces se creyó que era Angel, „mas el Santo Rey con mejor conocimiento, advirtió „ser San Isidro el Labrador de Madrid, que á la sa„zon florecia en milagros, y agradecido á este sin„gular favor, le labró una imágen de madera, y la „cubrió de plata, la qual puso en su sepultura. Y en „confirmacion de esto, el Rey Don Fernando el San„to (su nieto) movido de devocion, y por ruegos del „Arzobispo Don Rodrigo, edificando la Santa Iglesia „de Toledo como ahora está, desde el cimiento, como „dice el dicho Señor Don Rodrigo en su Historia (libro „9, capítulo 10), puso dentro del coro la imágen „de San Isidro, por tener él por cosa cierta que este „Santo fue aquel Pastor que se apareció á su Abue„lo.“ Hasta aqui la carta copiando á Porreño, cuyo original dice que se guarda en el archivo del Monasterio; y despues de referir la disposicion en que está

el

der aquellos que de alguna manera han adoptado esta aparicion. Tampoco advirtió, que para que tuviese alguna verosimilitud su asercion, era necesario, que la fábula de Martin Alaja fuese mas conocida de lo que es; porque está tan olvidada, que casi no se tendria noticia de ella, si el Escritor de las Memorias no la hubiese reproducido. De mí puedo asegurar, que antes de leerle, habia vis-

el sepulcro del Santo Rey, añade:

„En las puertas de la capilla de San Juan Bau„tista (que Doña Ana de Austria reedificó en obse„quio de su padre Don Juan de Austria) debaxo de „los balaustres de madera está pintada la batalla de „las Navas. En la parte que mira al coro se vé el „Santo Rey, enfrente el de Navarra, y el de Ara„gon; y en una especie de llano San Isidro en tra„ge como de paisano con un palo ó baston, y en ac„cion de razonar con el Santo Rey, y como que le „manifiesta el camino. En la otra puerta que está ácia „la capilla, &c."

Pongo estas noticias que me han comunicado, en testimonio de mi agradecimiento á las ilustres Señoras, y Santas Religiosas del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos. Tambien por ser muy recomendables las memorias que subministra una casa, cuyo principal cuidado en este punto se dirige á conservar noticia de los hechos gloriosos de su esclarecido Fundador, mas que las particulares circunstancias de ellas. Ultimamente, para anunciar al Publico la exîstencia de una Crónica ó Historia del Rey D. Alonso el Noble, escrita por Autor conocido en la república de las letras, de la qual no hace memoria Don Nicolas Antonio quando refiere sus escritos, ni tampoco el moderno Escritor de las Memorias del expresado Rey.

to varios Autores que aseguran la aparicion de San Isidro, y en ninguno de ellos encontré vestigio alguno de semejante fábula. Mas: quando habia de escribir mi Disertacion, hice exquisitas diligencias en las Bibliotecas públicas y privadas de esta Corte, para ver la obra de Gonzalo Fernandez de Oviedo, en que establece la referida fábula; pero todas fueron infructuosas.

Asi que semejante aserto no tiene el menor rastro de verosimilitud. Contra este se levanta un gran número de Escritores honrados, doctos y juiciosos, de esta y de otras tierras, que no reconociendo semejante bastardia en la aparicion de San Isidro, le han dado lugar honroso y distinguido en sus escritos. Se levanta la verdad misma, que sale por la boca del Señor Pellicer á publicar, aunque le pese, el verdadero y noble origen, de asegurarse la aparicion de San Isidro. Porque habiendo puesto el expresado Señor, las palabras con que los Escritores coetaneos refieren el suceso de la aparicion, dice (pag. 46, num. 82): *de estas relaciones coetaneas se han suscitado tres opiniones::: Unos le han tenido por un rústico::: Otros son de parecer que fue un Angel::: Otros afirman que este Pastor fue San Isidro*; por cuyas palabras, la verdad, da

testimonio, que no de la fábula de Martin Alaja, sino de las relaciones coetaneas, tomó principio el asegurarse que aquel Pastor fue San Isidro. Estas relaciones, junto con la constante tradicion, son los motivos y fundamentos con que los de esta tierra han adjudicado, y atribuyen la referida aparicion á San Isidro.

V.

Ninguno de los Escritores antiguos le llama labrador expresamente: Disc. pag. 49, num. 86.

Falso; porque el Rey Don Alonso le llamó asi quando escribió en latin, y no en castellano el nombre substantivo *rusticus*; que, segun Calepino y Facciolato, expresamente significa al labrador, tanto como el nombre *agricola* con que en latin solemos apellidar á San Isidro. Este nombre *agricola* no significa precisamente el exercicio, sino la condicion ó clase del sugeto; en cuyo sentido dixo Juan Diácono hablando de San Isidro: *cum esset simplex agricola*. De este modo lo mismo significa *labrador* en nuestro idioma que *aldeano*, que es como le llamó el Arzobispo Don Rodrigo. Y en esta misma significacion llamamos aldeana y labra-

dora a Santa Maria de la Cabeza. El Señor Pellicer dice, que el Rey le llamó *rústico*; pero el Rey, segun habemos dicho, y es la verdad, no escribió en castellano sino en latin.

VI.

Válese (Rosell) *lo primero para el desempeño de su empresa de los testimonios de Autores modernos*: Disc. pag. 50, num. 88.

Esto es contrario á una verdad manifiesta. No hago mas que referir simplemente los pasages de algunos Escritores modernos, por el motivo que explico antes de referirlos, y despues de haber hecho relacion de la batalla, diciendo (pag. 11): *Aunque desde luego hubiera podido asegurar con los graves fundamentos que succesivamente se irán exponiendo, que aquel personage desconocido que guió el Exército, fue San Isidro Labrador, he querido dexarlo en términos, que sean otros los que primero lo digan; porque tambien se anticiparon muchos años á expresarlo sin rodeo ni ambigüedad alguna.* Despues de haber referido el postrero de ellos, que no es Fray Nicolas Joseph de la Cruz, como dice el Señor Don Juan Antonio, sino el Cronista Pellicer; y despues de haber compa-

tado la autoridad literaria de este con la del Marqués de Mondejar, en concepto de Don Nicolas Antonio, me explico asi (pag. 35): *El asunto de que tratamos no se ha de resolver por autoridad::: no es nuestro ánimo que se resuelva de este modo, sino con los fundamentos y razones que se irán exponiendo.* Conforme á esto, jamas digo que la aparicion se prueba con el testimonio de los Escritores modernos; antes bien me valgo para esto de otras pruebas inmediatas y directas. La primera la tomo de las Relaciones coetaneas al suceso, y siguiendo en ella, digo (pag, 74): *cómo llegó á constar con la mayor certeza que San Isidro fue el que se apareció á los Reyes, queda insinuado ya* (en los pasages de los Escritores modernos) *y se probará despues* (por los himnos y la tradicion); *ahora solo me propongo declarar que esto es lo mas conforme con las Relaciones antiguas del suceso.* Despues de haber dado la prueba por los himnos, digo (pag. 135): *queda insinuado ya* (en los sobredichos pasages) *y probado de alguna manera que el Rey Don Alonso &c.* Solo despues de haber probado por estos medios la aparicion, me valgo de la autoridad de los Escritores modernos como una de las pruebas de la tradicion.

Esto sea dicho en obsequio de la ver-

dad; mas por esto no se entienda que desecho la autoridad de tanto Escritor docto y juicioso; antes bien me valgo de ella para probar eficazmente la tradicion. Y entienda el Señor Pellicer, que en la *circunspectísima Roma*, en donde dice *que todo se exâmina, todo se purifica, todo se acrisola*, los testimonios modernos bastan, para que contra el absoluto silencio de Juan Diácono, y de todos los Escritores intermedios, se declare un hecho no solo por verdadero, sino tambien por milagroso. Esto se ve claramente en el milagro de la fuente que sacó San Isidro para dar de beber á su amo; del qual milagro no hace Juan Diácono la menor insinuacion; sin embargo de haberse propuesto escribir los milagros de San Isidro, segun dice el Señor Pellicer, y expresar que su amo fue á verle dos veces al campo, refiriendo con extension lo que en cada una de ellas aconteció. Tampoco hacen memoria de él los Escritores intermedios, ni aun el Doctor Juan Basilio Santoro, que escribió la vida de San Isidro. Esto no obstante es el tercer milagro que aprobaron los Oidores de la Rota, Comisarios de la canonizacion de San Isidro, y afirman que es muy grande, y que Dios Omnipotente le obró por la intercesion del Santo. (Bleda c. 34, p. 293).

Todo quanto añade el Señor Pellicer en este número , en quanto al órden con que refiero los Escritores , y la parte que dice , tomó de cada uno de ellos , es falso. No sigo órden cronológico : voy por clases de Escritores , y no de materias. El Testimonio de Villegas nada dice de la estatua , ni de la visita del Rey. Aunque hablo de Quintana , no refiero pasage alguno suyo. Pero lo mas notable es, que disfrutando yo á Bleda con preferencia á los demas modernos , no me señala parte alguna de él. Esto sin embargo que digo , que debe ser nombrado en primer lugar , porque formó su libro sobre documentos originales , y teniendo á la vista muchos de los que otros carecieron. Y añado que ha sido digno de que los Bolandos le llamen varon erudito , y le disfruten con preferencia á qualquier otro moderno para formar las Actas de San Isidro. Sobre no referir yo los pasages de todos los Escritores que aseguran la aparicion , el Señor Pellicer anda diminuto en nombrarlos, pues omite á Don Martin Carrillo , al Doctor Francisco Pissa , al Padre Florez , á Don Nicolas Antonio , y á los Padres Bolandos, que aunque no les nombro junto con los otros , en capítulo aparte , hago ver , que inclinan á la verdad de la

aparicion, sin que contra ello diga el Señor Pellicer una sola palabra.

VII.

Conociendo::: que los Testimonios de Autores tan cercanos á nosotros necesitaban de la corroboracion de otros mas antiguos, *alega* (para probar la aparicion) *unas Visitas Eclesiásticas*, *&c.* Disc. pag. 52, n. 89.

Véase el órden con que procedo. Despues de haber referido los pasages de autores modernos por el motivo y en los términos que se ha visto, doy idea de las Memorias históricas de Don Alonso el VIII. y hago despues algunas reflexìones sobre lo que se contiene en el cap. CXI. de ellas. Este es el argumento, ó asunto principal de las Reflexiones del Señor Pellicer; ya por lo que anuncia en la plana frontis; ya tambien porque es el lugar en el qual trato directamente el punto, y me ocupo en contradecir al pretendido Marqués de Mondejar, y en desvanecer sus razones. Me congratulo de que lo habré conseguido, porque el Señor Pellicer no se atreve á dar siquiera una ojeada á ellas; y moviendo de los Escritores modernos da un salto, que va á parar mucho mas lejos, pasando por

encima de todas las pruebas directas de la aparicion. Con efecto, despues de lo dicho, comienzo el capítulo 6 de mi Disertacion (pag. 59) diciendo: *desembarazados ya de las torcidas veredas y maleza en que nos habia introducido el Escritor de las Memorias del Rey Don Alonso el VIII. entremos por el camino real y derecho de las Relaciones antiguas, á examinar el verdadero caracter del personage famoso que guió al Exército Christiano.* Asi lo hago en dos capítulos; y en otros tres sigo el mismo empeño por el códice de Juan Diácono, esto es, por el contexto de su historia, y por los himnos; con lo que concluyo la prueba directa de la aparicion tomada de los escritos antiguos. Toda la salta el Señor Pellicer.

Entro despues á probar lo mismo por la tradicion; y entre varios medios de que me valgo para asegurarla, uno es el de las Visitas Eclesiasticas. De modo que la primera vez que se nombran es 114 páginas despues que refiero el último pasage de autor moderno en la 137. Pero nuestro Impugnador, pasando por alto el asunto principal de sus Reflexiones, y las pruebas directas de la aparicion, contra las quales debia dirigir todos sus esfuerzos, da el caracter de prueba de la aparicion tomada de los testimonios mas

antiguos, á la que es traida para otro objeto, y entra por el órden y en el grado que la corresponde. ¡Puede darse un trastorno de ideas semejante!

VIII.

A renglon seguido añade el mismo Bleda: en otra Visita del año de 1504 *otro Visitador del mismo Arzobispado da otro Testimonio, como apareció San Isidro en figura de Pastor al Rey Don Alonso en la jornada de las Navas*: Disc. pag. 53, num. 89.

Para que conste la verdad claramente, no haré otro que copiar el pasage, con la misma puntuacion y ortografia, con que le pone Bleda en su libro, puesto que á él se remite el Señor Pellicer. Habla Bleda de la aparicion de San Isidro, y de la Visita que á su santo cuerpo hizo el Rey Don Alonso, y del Testimonio que en su vista dió de habersele aparecido; y á continuacion añade: *por lo qual le hizo una imágen y la cubrió de plata, y la puso en su altar y capilla junto con la tumba donde estaba su santo cuerpo sobre tres leones de piedra dorados, como consta de una fee de Luis de Mansilla, Notario que está en la Visita que hizo el Bachiller Juan de Centenera, Visitador por el Cardenal Don Fray*

Francisco Ximenez, á veinte y uno de Junio del año de mil quatrocientos noventa y quatro, y en otra Visita del año mil y quinientos y quatro. Otro Visitador del Arzobispo Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros da otro Testimonio como apareció San Isidro en figura de Pastor al Rey Don Alonso en la jornada de las Navas. Tres Visitas alega Bleda en este pasage, dos del Visitador Centenera, la una hecha en 1494, y la otra en 1504; de las dos dice que da fee Luis de Mansilla, Notario; pero no extiende ninguna de ellas. Ademas alega otro Testimonio de otro Visitador; pero ni le extiende ni aun nombra el Visitador. Mas el Señor Pellicer pone primeramente las palabras de Bleda como si fueran palabras del Testimonio de Luis de Mansilla; y prosigue diciendo. *A renglon seguido añade el mismo Bleda: en otra visita, &c.* siendo asi, que entre unas y otras palabras median quatro renglones. Pero no es esto lo mas, sino que siendo la Visita de 1504 del Visitador Centenera; y poniendola Bleda por tal, el Señor Pellicer la atribuye á otro Visitador, y con la mayor avilantez y alevosía pone esta su propia falsedad y engaño en boca del mismo Bleda. Para este efecto toma los dos extremos de las cláusulas confinantes, suprime el punto que media entre

ellos, y la O mayuscula con que empieza la segunda cláusula la transforma en o minuscula; y dice: *á renglon seguido añade el mismo Bleda: en otra Visita del año de* 1504 *otro Visitador del mismo Arzobispado da otro Testimonio, como apareció San Isidro en figura de Pastor al Rey Don Alonso en la jornada de las Navas.* Creerá tal vez alguno, que esto ha sido descuido de la pluma ó de la imprenta; pero no da lugar á este juicio el observar que de esta composicion arbitraria, se vale para asegurar que en las Visitas dichas no se lee palabra, ni de la aparicion del Pastor, ni de la estatua de San Isidro: que el Visitador de ellas es uno mismo, sin embargo que Bleda diga que fue otro; y finalmente se vale de ella para poner en duda la exîstencia de las Visitas. A mas de esto: el Señor Pellicer impele á que se crea que quando Bleda copia la propia Visita de 1504, la pone por entero. Pero Bleda no lo dice, ni lo hace; y no acostumbra hacerlo quando copia otras Visitas. Dexo á la ponderacion de mis Lectores observar el fin á que se dirigen semejantes procedimientos.

IX.

No satisfecho::: con la copia de la Visita del año 1504 *que refiere el Padre Bleda, repite otra que trae el mencionado Padre Higuera*: Disc. pag. 55, num. 93.

¡Válgate Dios, y quán poco contentadizo me hace el Señor Pellicer! Despues que me hizo emprender la prueba de la Aparicion por el testimonio de los Escritores modernos, quiso que no satisfecho de ellos, alegase unas Visitas Eclesiásticas que refiere Bleda. Ahora me hace desconfiar de la copia de Bleda, y pretende que para sosegar mi ánimo repita otra del Padre Higuera. Quiera Dios que acabemos con las desconfianzas. Pero no es así, porque luego (en la pag. 56, num. 95) dice: *por esto extraña con tanta razon el Señor Canónigo las novedades y confusion del traslado de Roman de la Higuera, no atreviendose á fiar enteramente de él.* Aun aqui no pararán las desconfianzas, como verémos luego despues. Mas estas desconfianzas son del Señor Pellicer, y no mias. Porque no soy tan negado, y tan falto de amor propio, que produzca algun testimonio, en términos que inmediatamente me arrepienta, ó me quede

con algun escozor de haberlo hecho; antes bien junto con él, explico el grado de estimacion en que le tengo. En quanto á Bleda y su libro en comun, está dicho poco ha: por lo que respeta al punto de las Visitas, le he creido, aun quando no las copia; y lo he tenido y le tengo por digno de fe, como lo tendrá qualquiera que se haga cargo, que publicó su libro, y dixo que para su formacion habia tenido presentes los procesos de la canonizacion, quando exîstian las mismas personas que intervinieron en ellos; y que en mas de ciento y cinqüenta años que han pasado de entonces acá, nadie le ha redarguido, nadie le ha puesto la menor nota de falsedad; antes bien todos le han disfrutado, especialmente los Bolandos. Lo contrario se observa respecto de Roman de la Higuera, no obstante que el Señor Pellicer diga (pag. 60. num. 100): *que era hombre de exquisita erudicion, y es su Historia de grande aprecio por lo general*; porque no se puede hacer uso de lo que refiere, sino precede un sério exâmen de la verdad. Este lo hizo ya Don Nicolas Antonio; y sin embargo de que le censura en órden á varias cosas que dice de San Isidro, dexa intacto quanto habla de la aparicion; ya sea en el contexto de la historia, y ya en la

Visita de 1504 que copia. Con este visto bueno, ó cédula de inmunidad, y con las razones que apunto en la página 142 hago el uso que me parece conveniente de su copia; sin haber hecho jamas la menor desconfianza de la copia ó copias que trae Bleda, y de que yo me valgo para varios fines.

X.

Siendo sacada esta copia (de Roman de la Higuera) *ó debiendo serlo del mismo original que la del Padre Bleda, &c.* Disc. pag. 56, num. 94.

Ni fueron sacadas las dos copias de un mismo original, ni debieron serlo. No fueron sacadas; porque el Padre Roman de la Higuera al fin de la copia dice: *Esto es sacado fielmente del libro de la Visita de Madrid, y sacóse con autoridad y en presencia de Don Geronimo Zapata, Arcediano de Madrid y Canónigo de Toledo.* El Padre Bleda cita comunmente el libro de las Visitas que estaba en la Iglesia de San Andres. En especial, despues de haber puesto la Visita de Centenera, y el otro fragmento de Visita, añade (lib. 1, cap. 31, pag. 250.) *esto se sacó, corrigió y concertó de una Visita que está en un libro viejo,*

escrito en papel, y enquadernado en pergamino; libro primero á fojas diez, intitulado: Inventario de las posesiones y bienes de la Iglesia del Señor San Andres, de pedimento del Padre Fray Domingo de Mendoza: contiene el dicho libro las Visitas de la Iglesia de San Andres. Bien sabe el Señor Pellicer todo esto, y no teniendo valor para desmentir cara á cara un hecho manifiesto, solamente lo hace por un modo indirecto. Aun asi no le dexa sosegar su propia conciencia; y añade, que las referidas copias debieron ser sacadas de un mismo original. Mas aunque para fundar lo que pretende el Señor Pellicer, debian haberse sacado las dos copias de un mismo original; no asi para el efecto que se sacaron. Porque el hecho queda establecido con mayor firmeza, constando por documentos originales autenticos y antiguos, exîstentes en dos distintos sitios, en donde correspondia que exîstiesen; y las copias se sostienen mutuamente, siendo sacadas con autoridad é intervencion de distintos sugetos de caracter.

XI.

Ya vemos pues, que ni estas Visitas ó Visita del Bachiller Centenera, ni la narracion que hace el Padre Higuera de la batalla de las Navas, como documentos sospechosos, no son suficientes para sustentar la verdad de la aparicion, de la tumba, de la capilla, ni de la estatua de San Isidro, que recibieron en ellos su ser y su nacimiento: Disc. pag. *62*. num. 102.

Quando leí por primera vez las Reflexîones del Señor Pellicer, y observé quánto se entretiene en tratar del Padre Higuera, y en repetir é inculcar su nombre y ficciones; solamente sospeché que este procedimiento se dirigia á obscurecer y poner en duda la verdad de las Visitas alegadas por el Padre Bleda. Pero habiendo llegado al lugar que aqui va puesto, descubri enteramente el plan mal concertado que se proponia. Viene á decir el Señor Pellicer que las Visitas alegadas por Bleda, y lo que el Padre Higuera refiere de la aparicion en su Historia, son ficciones suyas, en las quales recibieron su ser y nacimiento la aparicion, la tumba, la capilla, y la estatua de San Isidro; de modo que antes de él

no tubieron ser ninguna de estas cosas, ni se tuvo noticia de ellas. Verdaderamente no alcanzo el modo con que esto se combina. De la aparicion, ó en quanto á decirse que San Isidro fue el Pastor que se apareció en la batalla de las Navas, nos dixo poco ha, que tuvo principio de las Relaciones coetaneas del suceso. Y én la pag. 108, num. 160 concluye que el Marqués de Mondejar *con acierto congeturó que esta noticia se introduxo en tiempo de los Reyes Católicos.* Estas dos épocas son muy anteriores á la exîstencia del Padre Higuera; luego no pudo dar ser y nacimiento á la referida noticia, el Padre Higuera con sus ficciones. De la estatua, capilla y tumba asienta (pag. 102, num. 150) que exîstió *con certidumbre una capilla antigua, una tumba y una estatua*; á las quales se ve precisado á dar (pag. 105, num. 156) mas de quinientos años de antigüedad: con que tambien es falso que recibieron su ser y nacimiento en las ficciones del Padre Higuera.

El mismo Señor Pellicer confiesa segun vimos en el número tercero que el primero que ha hecho oposicion á estas cosas ha sido el modernisimo Escritor de las Memorias del Rey Don Alonso, el qual ni aun nombra al sonado inventor de fábulas. No ha sucedido asi con las

ficciones del Padre Higuera, que en su mismo nacimiento hallaron quien las contradixese; y á aquellos han sucedido otros muchos; de modo que al presente no solo están descubiertas, sino tambien desacreditadas. Pero lo mas reparable en este punto es, que no basta que el Padre Higuera fingiese todas estas cosas, sino que tambien era preciso que otros muchos sugetos de verdad y de caracter, se dexasen engañar á sabiendas, y fuesen cómplices en la ficcion. Pues para esto era necesario que falsificase instrumentos existentes en Madrid y en Toledo, y que callasen y disimulasen el Cura de San Andres de Madrid, y el Arcediano y Canónigo Zapata, con todos los demas á cuyo cargo estaban los respectivos archivos. Tambien era necesario que el Padre Higuera tuviese avilantez para engañar á los Jueces y Testigos en la causa de la Beatificacion y Canonizacíon de San Isidro, y que estos se dexasen engañar contra su propia conciencia. Ultimamente, tambien era preciso que fuesen engañados tanto Escritor advertido y docto, que aseguran estas cosas; y que hasta el mismo Don Nicolas Antonio, descubridor insigne de sus mentiras y falsedades, fuese tambien engañado. Pero esto, al paso que es una cosa del todo increible, y á la qual nin-

guno dará asenso, evidencia tambien el temerario arrojo del Señor Pellicer.

XII.

Por eso el Señor Rosell echa mano de un cabo que dexó suelto:::: Don Joseph Pellicer: Disc. pag. 62, num. 102.

Ya tenemos otra desconfianza, y la que anuncié num. 9. El Señor Pellicer suponiendo que yo desconfio enteramente del Testimonio de las Visitas Eclesiásticas, da á entender que temiendo naufragar y perderme, echó mano para salvarme de un cabo, que por misericordia dexó suelto Don Joseph Pellicer el Cronista. Pero este es otro trastorno del moderno Pellicer. Pongo el pasage del Cronista en la pag. 23 antes de comenzar á probar mi asunto; y antes que nombre las Visitas Eclesiásticas, que por primera vez lo hago en la pag. 137, esto es, 114 páginas despues del referido pasage. Mas la verdad de este órden, no estorba al Señor Pellicer para que le invierta, y junte unos extremos tan distantes entre si. No menos dista de la verdad el que desconfie yo del Testimonio de las Visitas Eclesiásticas; pues en la pag. 143 digo así: *Ahora es justo que reflexionemos que los actos de Visi-*

ta, no son un documento como quiera, sino de los mas solemnes; y que si tratandose de escritos antiguos se da fee aun á Relaciones privadas y particulares, mucho mas la merece un acto solemne de Visita. Esto digo, despues de haberme valido de las Visitas como una de las pruebas directas de la tradicion, y de la exîstencia de la capilla, tumba y estatua en la Iglesia de San Andres, é indirecta de la aparicion de San Isidro. Léase todo el capítulo XI. donde se hallan las referidas palabras, y comienzo á tratar de estas cosas, como tambien los quatro siguientes en que trato de las mismas y de otras, y se verá que no solo no refiero el pasage de Don Joseph Pellicer, sino que tan siquiera no le nombro. Pero Don Juan Antonio Pellicer invirtiendo el órden, no solo quiere que yo me haya valido de las Visitas como de prueba inmediata y directa para probar la aparicion, sino que tambien quiere que desconfiado enteramente de ellas, eche despues mano del pasage de Don Joseph que refiero mucho antes; no como prueba de la aparicion, sino como piedra de escándalo en que tropezó el Escritor de las Memorias de Don Alonso el VIII.



XIII.

Manifiesta (Rosell) *cierta desconfianza de la fidelidad del Editor* (de las Memorias): Disc. pag. 63, num. 104.

Nuestro Don Juan Antonio, desconfiado al parecer de quanto lleva dicho y hecho hasta aqui, me atribuye ahora con repetidas falsedades, que yo manifiesto cierta desconfianza de la fidelidad de Don Francisco Cerdá y Rico, Editor de las Memorias de Don Alonso el VIII. Tres son los pasages, que para prueba de esto copia de mi Disertacion. El primero dice: *se excede el Marqués en las expresiones tanto, que hace desconfiar que las tales Memorias sean legítimo y bien formado parto suyo.* Aqui nada se dice del Editor, y si resulta alguna desconfianza, es contra el Marqués; pero tambien esto es falso, no solo porque en la Disertacion hablo con el decoro, y hago el elogio que corresponde y se merece la persona y literatura del Marqués; (pag. 25 y 28) sino porque el Señor Pellicer altera mis palabras de modo, que la desconfianza que yo hago recaer sobre las expresiones, recaiga sobre el Marqués: *hacen* digo en plural; y el Señor Pellicer dice: *hace* en

singular. El otro pasage es: *cada vez que leo el capítulo CXI. de estas Memorias se me excita la sospecha de si será parto legítimo del Marqués.* De este lugar nada se deduce contra la fidelidad y hombria de bien del Marqués, y del Editor. Lo mas que se puede colegir, es lo que yo pienso de mí mismo y de todos los hombres; á saber es, que vivimos sujetos al engaño, y podemos incurrir é incurrimos muchas veces en errores, sin poderlo remediar, ni prevenir. O que entre las equivocaciones de nombres y fechas que enmendó el Editor, pudiera tambien haber emendado, ó suprimido el nombre del autor, y la fecha de la dedicatoria, que expresaba aquella copia tan defectuosa.

El tercer pasage es el siguiente: *El Editor nos expone á que atribuyamos al Marqués, lo que tal vez no habrá pensado ó escrito.* Aqui sin embargo de que el Señor Pellicer, pone el pasage de letra bastardilla, y su cita al canto, como si fueran palabras mias, es muy grande y substancial la alteracion. Asi digo (pag. 29): *Hubiera holgado mucho, que habiendose puesto el Editor á darnos noticia de estas Memorias, nos hubiera indicado la persona en cuyo poder exîste el original del Marqués, ó nos hubiera dado pruebas, de que verdaderamente las dexó formadas en el estado que se nos presen-*

tan. Pero guarda un silencio profundo sobre ello, y solamente abanza una enunciativa en la plana frontis, vaga, y que nos expone á que atribuyamos al Marques, lo que tal vez no habrá pensado ó escrito. A la verdad, la expresion de Memorias recogidas, puede salvarse muy bien con solo haber recogido los materiales, aunque sea otro quien los ordene, y añada de suyo lo que le parezca. En donde se ve, que lo que yo digo de la enunciativa de la plana frontis, por ser equívoca, hace el Señor Pellicer que lo diga del Editor, omitiendo quanto precede á *nos expone*, y substituyendo en su lugar como mia la palabra *Editor*, que no se halla en este lugar, sino muchas líneas antes. Tambien omite por entero el trozo que sigue inmediatamente; y demuestra, que caso que alguno se equivoque en atribuir al Marqués lo que no ha pensado ú dicho, esto no dependerá de infidelidad alguna del Editor, sino de la poca reflexîon con que lea las Memorias y su título.

XIV.

Replica el Doctor Rosell, que si no se habla de la aparicion en la vida, se habla en los hymnos: Disc. pag. 71, num. 116.

No se halla semejante réplica en toda

la Disertacion. El Señor Pellicer no cita el lugar de la réplica, prueba de que no la hay. Ni la encontrará seguramente; antes bien será preciso que confiese que de intento, pruebo no solo por los Himnos, sino por el contexto de Juan Diácono la aparicion de San Isidro desde la pag. 94, y concluyo diciendo en la pag. 97: *baste lo dicho por lo que respeta al contexto de la Relacion de Juan Diácono.* Lo que aqui hay de particular es, lo que es bastante comun en el Señor Pellicer, esto es que habla contra lo que el mismo sabe, y dice en otra parte; como se verá quando mas adelante en el num. 34 y los seis que le preceden, se observe, que trata muy de espacio este mismo pasage mio, en que pruebo la aparicion no por los hymnos, sino por el contexto de Juan Diácono.

XV.

Añade el Señor Canónigo; que en la remision de las Actas á Daniel Papebroquio se trasluce:::: cierta afectacion estudiada; Disc. pag. 71, num. 117.

Para prueba de lo que dice, cita la página 53 de mi Disertacion; y yo para prueba de lo contrario, no haré otra cosa

que copiar lo que digo en ella y la siguiente. *Mas es cosa digna de reparo, que conservandose en el mismo archivo de San Andres el Códice original auténtico, de donde se sacó la copia del proceso; y teniendo tan buen caracter de letra, que se lee con tanta ó mayor facilidad que la copia, tomáse el Marqués ésta por original, y prefiriese el sacar copia de copia. Esto se hace tanto mas reparable, quanto de semejante procedimiento resulta, que la copia publicada por Papebroquio, está falta de una parte tan substancial como son los seis Himnos, compuestos antiguamente, y cantados desde los tiempos mas remotos en alabanza de nuestro Santo. Los quales se hallan inclusos en el Códice original: no á uno de sus extremos, sino en medio, en el centro de lo demas que contiene escrito.* En donde nada digo de afectacion estudiada; solo si que es cosa digna de reparo, por los motivos graves que expreso, tanto mayores, quanto la ocasion y motivo pedian que se remitiese íntegro el documento.

XVI.

La afectacion estudiada consiste en haber remitido las Actas faltas de una parte tan substancial como son los Hymnos; y esto con el fin de desvanecer el principal apoyo de la aparicion: Disc. pag. 73, num. 119.

Para prueba de la primera parte cita la página 56; pero en ella nada se dice de afectacion en la remision de las Actas, ni de parte substancial, como lo podrá ver el que se tome el trabajo de leerla. Para prueba de la segunda cita la página 57, y yo la copiaré para prueba de lo mismo que la antecedente. *No contento nuestro Escritor*, digo, *con haberse remitido á las Actas, que publicó Papebroquio, truncadas y con los defectos que quedan insinuados, para desvanecer el principal apoyo de la aparicion; pretende que el mismo Papebroquio esté declarado por su modo de pensar.* No digo aqui que el Marqués de Mondejar envió á Papebroquio las Actas truncadas con el fin de desvanecer el apoyo principal de la aparicion; sino que el Escritor de las Memorias, que supongo no ser el Marqués de Mondejar, se remitió á las Actas publicadas por Pape-

broquio; y como en estas Actas no se contienen los Himnos, lo hizo con el fin de desvanecer el apoyo principal de la aparicion. De modo que son dos hechos diferentes. Uno que el Marqués de Mondejar envió las Actas y Copia de Juan Diácono á Papebroquio; y otro, la remisiva que hace el enmascarado impugnador de la aparicion, á las Actas truncadas y publicadas por Papebroquio; y de ésta digo que se hace con el fin expresado.

XVII.

El mismo Señor Rosell, que probó la mano á copiar un ligero fragmento del Códice (original) *de Juan Diácono, nos informará despues de su dificultad*: Disc. pag. 72, num, 118.

Habla de los Himnos; cuya copia pongo en la Disertacion; pero habla sin conocimiento del hecho, no diciendo yo que los haya copiado del original: asi no es de extrañar que el Señor Pellicer yerre en lo que dice. No me propuse ordenar las Actas de San Isidro, ó dar una edicion correcta de Juan Diácono; solo si probar la aparicion por los Himnos, y para esto me bastaba qualquiera co-

pia. Con efecto, ni las variantes que yo pongo, ni las que pone el Señor Pellicer, ó alguna de ellas tiene influxo en el asunto propuesto.

XVIII.

La errata mas importante es un jussi por un nissi:::: Errata es, pero que no altera la substancia: Disc. pag. 73, num. 118.

Hablando de la copia de Juan Diácono, remitida por el Marques de Mondejar á Daniel Papebroquio, digo asi entre otras cosas (pag. 54): *resulta tambien, lo que suele suceder en semejantes casos; esto es, que en ella se advierten varias erratas del escribiente, que tal vez no estarian si se hubiera sacado fielmente la copia del original. Permitaseme referir una, que induxo á error al mismo Papebroquio. Habla Juan Diácono de los muchos milagros que en diferentes tiempos habia obrado Dios por medio de San Isidro despues de su traslacion, sin que alguno de ellos constase por escrito; y dice á continuacion: ex quibus nostris temporibus juxta modum debitum quæ fideliter invenire potuimus, consequenter scribere nissi sumus. Asi dice el Códice original; mas Papebroquio en lugar del nissi sumus pone jussi sumus; y sin que le empache la mala gramatica, afirma*

repetidas veces, no que procuró escribir ó escribió Juan Diácono, segun consta de este y otros pasages, sino que mandó escribir la vida y milagros del Santo: *antiquiora Acta* (dice en el preambulo) *quæ recenti adhuc plurium miraculorum memoria conscribi jussit quidam Joannes Diaconus.* No dice Papebroquio *jussi sumus* en significacion pasiva, sino *jussit* en activa; y la diferencia entre *escribir por mandado ageno*, y *mandar escribir* es tan substancial que de ella depende ser, ó no, Juan Diácono Autor del Códice, ó de la parte mas principal de él.

XIX.

Pero á qué proposito nos fatigamos:::: si parece que el (Marques) *envió á Flandes las Actas de San Isidro íntegras y completas, sin exclusion de los himnos? Asi es*: Disc. pag. 74, num. 120.

Es menester resolucion para abanzar semejante afirmativa á la vista del texto de Papebroquio. No dice éste: *sequebantur hymni in ecgrapho immisso*, como era preciso para probar por su dicho que en la copia remitida por Mondejar estaban los himnos; lo que dice es: *sequebantur hymni DE QUIBUS in fide autentica.* Asi, lo úni-

co que se puede deducír de Papébroquio es, que en el Testimonio remitido se trataba de los himnos, y de ninguna manera que los contenia. Para inteligencia de lo que aqui se dice, y de la falsedad con que procede el Señor Pellicer, es de advertir, que el Marqués de Mondejar no remitió á Papebroquio una copia testimoniada del texto de Juan Diácono; sino una copia simple del Testimonio que dió cien años antes, á saber el de 1595. Antonio Vazquez Romay. Papebroquio publíca enteramente la copia remitida por Mondejar: *à quo damus summisum ecgraphum*, dice: como pues publíca juntamente con la letra de Juan Diácono el Testimonio de Vazquez Romay, y en él se habla de los Hymnos, aunque no se trasladan, dice quando llega al lugar que les correspondia: *sequebantur hymni de quibus in fide authentica*, esto es en el Testimonio. Y sino: ¿qué razon habia de tener Papebroquio para omitir una parte, que no era additicia al Testimonio, sino que estaba incluida en él, y á la mitad del documento que se le remitia? ¿Cómo Papebroquio habia de omitir un documento tan antiguo, como son los hymnos, siendo asi que copia el Testimonio de Vazquez Romay, y al Padre Bleda para formar las Actas de San Isidro? Semejante

aserto ni contiene verdad, ni verosimilitud; y solo prueba que el Señor Pellicer no repara en recargar sobre Papebroquio la omision, en quien sería culpable, y no solo digna de reparo como en Mondejar.

XX.

El Doctor Rosell es de dictamen que estos seis Hymnos, &c. Mas como estas aserciones::: no se afianzan ni en razon ni en instrumentos fidedignos, no se extrañe que se califiquen antes de voluntarias que de fundadas: Disc. pag. 75 y 76, num. 122 y 123.

Es falso que no se afianzan en razon. Hago mi congetura en quanto al Autor y al tiempo en que se hicieron los hymnos; y la fundo en las cosas de que tratan, sus expresiones y estilo, como se puede ver en las páginas 100, 111 y 112, y se hará mas patente en este escrito. No todas las cosas admiten un mismo género de pruebas; otras mas decisivas que estas voy á dar en el número siguiente. Pero antes, supuesto que el Señor Pellicer asegura (pag. 76, num. 123) que la materia de los hymnos es la relacion de algunos milagros y sucesos que cuenta Juan Diá-

cono; será preciso que nos diga en donde refiere este Escritor que San Isidro visitase todos los dias antes de las Iglesias de Madrid el Santuario de Atocha y las hermitas vecinas, como se convence por el hymno primero, especialmente por su tercera estrofa. Tambien, en donde hace memoria de lluvia deseada y alcanzada en el rigor del verano, como se expresa en la quinta estrofa del Hymno tercero. Igualmente, en que lugar refiere Juan Diácono que los Reyes, los Ricos-hombres y Exército se arrodillaban delante de su santo cuerpo, y le dirigian súplicas y oraciones, como lo expresa la estrofa septima del mismo tercer Hymno. Porque si no nos señala estos lugares, y otros en donde consten varias particularidades que se refieren en ellos, tendrémos razon para decir, que es falso que la materia de los Hymnos sea la relacion de algunos milagros y sucesos que refiere Juan Diácono: y por consiguiente que tambien es falso, que se compusieron despues que el sobre dicho Autor escribió la vida de San Isidro.

XXI.

Estos Hymnos:::: se trasladarán aqui segun los trae en su Disertacion Histórica, notando las variantes que resultan del cotejo con su original: Disc. pag. 77, num. 123.

Códice original de Juan Diácono, en trescientos años, no se ha conocido, ni hay mas que uno. Este se halla guardado con gran custodia en el archivo secreto de la Real Iglesia de San Isidro: muchas son las llaves que lo aseguran: las tres principales están á cargo del Illmo. Señor Teniente de Capellan Mayor, del Canónigo Diputado mas antiguo de la Junta de Hacienda, y del Canónigo Secretario. Quando es preciso abrir y no puede asistir alguno de estos Señores, no fia la llave sino á otro de sus Compañeros. De modo que es moralmente imposible que nadie vea el Códice, sin noticia del Cabildo ó de sus Individuos. Ahora pues, en el celebrado en el viernes pasado 10 de Junio á que asistieron el Illmo. Señor Teniente, y la mayor parte de los Señores Capitulares, pregunté categóricamente: si por resolucion del Cabildo se

habia franqueado á Don Juan Antonio Pellicer, de la Real Biblioteca de S. M., el Códice original de Juan Diácono que se guarda en el archivo; y caso que asi no fuese, sí alguno de los Señores Capitulares tenia noticia de que por otra via pudiese haber llegado á sus manos. Desde luego se hizo memoria de la dificultad de verle sin noticia del Cabildo segun queda dicho, y de que desde que está en la Iglesia, ninguna persona de fuera de ella ha solicitado verle, ni le ha visto, sino el difunto Don Joseph de Castro, tambien de la Real Biblioteca, á cuyo acto asistieron el Illmo. Señor Don Francisco Aguiriano, entonces Teniente de Capellan Mayor, ahora Obispo de Calahorra, y otros cinco Señores Canónigos, de los quales fui yo uno; y que despues que tomó algunos apuntamientos, se volvió á guardar con la misma custodia que antes; y finalmente todos concluyeron unánimes, que no tenian la menor noticia de que al expresado Don Juan Antonio Pellicer se le hubiese franqueado el referido Códice, ó de que en manera alguna hubiese llegado á sus manos. De esta declaracion solemne bien podemos concluir, que es falso que Don Juan Antonio Pellicer haya visto el original de Juan Diácono, y haya cotejado con él el traslado

de los Hymnos, y por el haya hecho sus correcciones. (1)

XXII.

El único objeto y argumento (del segundo Hymno) *es en mi juicio ponderar la grandeza de Dios, que se complace en ensalzar á los humildes, colocandolos espiritualmente entre Príncipes y Reyes, segun las promesas de las Sagradas Escrituras*: Disc. pag. 82, num. 126.

Juicio infundado, y repugnante á toda la letra del Hymno. Ninguna prueba da el Señor Pellicer de este su juicio, ni se hace cargo, ni disuelve, ni aun nombra las que doy en contra sobre ser muchas. Véanse á continuacion del pasage que copia de la página 106 de mi Disertacion, pues con esto solo, podia escusar qualquiera otra prueba de lo desarreglado y falso de este juicio. Mas como este es un punto cardinal, y de su verdad y resolucion depende la verdadera inteligencia del Hymno, voy á manifestar que sus mismas expresiones contradicen el juicio del Señor Pellicer, y prueban, que habla

(1) No me sería dificil señalar la copia de que se ha valido el Señor Pellicer.

de un suceso determinado, acontecido en este mundo. Que no hable de los Reyes y Príncipes del cielo, ó en el cielo, sino de los de la tierra y en la tierra, lo acreditan expresamente las palabras de la tercera estrofa: *Reges ac Principes terræ*, y *per orbem.* Que no habla de la exâltacion de los justos pobrecitos en el cielo, sino en el mismo lugar que aquellos, lo acreditan las palabras relativas *inter quos* de la misma estrofa.

Las palabras de San Pablo que cita la quarta estrofa son las siguientes: *quæ stulta sunt mundi elegit Deus, ut confundat sapientes: et infirma mundi elegit Deus, ut confundat fortia: et ignobilia mundi et contemptibilia elegit Deus, et ea quæ non sunt, ut ea quæ sunt destrueret* (I. ad Corint. cap. 1.) Estas palabras que prueban lo dicho, tampoco se refieren al premio de la otra vida, sino que manifiestan el órden de la Divina Providencia para este mundo, mediante el qual elige Dios las cosas necias para destruir á los sabios de este mundo; y las flacas para confundír á los fuertes y soberbios; y elige las cosas despreciables y baxas, y que son nada en este mundo, para destruir á las que son ó parecen ser en este mundo. Todo esto aseguran las palabras de la misma estrofa: *sic mutat sedem sæculi*, á saber es, valiendose de

lo necio, de lo flaco y despreciable para destruir lo sabio, lo alto, lo fuerte, lo soberbio. Pues en la otra vida no tendrá lugar esta alternativa; y lo flaco, lo necio y despreciable; flaco, necio y despreciable quedará eternamente por solo el juicio de Dios. El suceso que se apunta aquí de la profecía de Zacarías, suceso es tambien acaecido en este mundo, como consta del mismo Zacarías cap. 9, v. 9: y de San Mateo cap. 21, v. 5.

Que este órden de la Providencia, no es el que promete y guarda para la otra vida, sino el que practíca en este mundo; se evidencia mas por la quinta estrofa, en la qual el Poeta dice que lo ve con sus propios ojos, *patet nostris oculis*, y que ve aquello que Dios obra en el transcurso del tiempo con un oculto juicio; lo qual no puede referirse á la otra vida, porque las cosas de ella no se ven con los ojos de carne, ni el entendimiento humano las ve. Tampoco hay en ella transcurso de tiempo, y el juicio de Dios ya no es oculto como en este mundo, sino manifiesto. Tambien dice el Poeta que comienza á ver lo que no veía: *jam patet*, y el conocimiento del premio y castigo que Dios da en la otra vida, desde el principio del mundo se sabe del modo que puede saberse. Y no solo San Isidro

sino todos los Santos, reconocidos como tales, lo atestiguan y lo mismo confirman todas las Escrituras. Concluyamos, pues, que el juicio que forma el Señor Pellicer es repugnante á la letra del Hymno, á la doctrina de la Sagrada Escritura que en él se cita, y á las cosas que en él se refieren. Por el contrario estas mismas acreditan que su objeto es aplaudir á nuestro Santo con relacion al triunfo de las Navas; pues hasta aquella ocasion no se habia visto San Isidro exaltado en la tierra entre los Reyes y Príncipes de la tierra; y entonces con su aviso se mudó el estado de las cosas del mundo, siendo exâltados los humildes y flacos; y abatidos y destruidos los poderosos y soberbios, con las demas particularidades, que alli se tocan.

XXIII.

Cuyo premio se hace patente en el pobre y humilde Isidro aun temporalmente, expuesto á la veneracion pública del pueblo y de los mismos Reyes, como dice Juan Diácono en el número sexto: Disc. pag. 82, num. 126.

No copia el Señor Pellicer el pasage de Juan Diácono en este lugar; pero

en otro lo copia y lo traduce, á saber es en la pag. 103, num. 152; y yo pondré aqui su traduccion, para que se vea que falsamente alega la autoridad de Juan Diácono para probar una cosa del todo cierta. Es como se sigue: *Hoy dia (dice el mismo Autor) descansa el glorioso cadaver del Siervo de Dios en la Iglesia de San Andres Apostol, colocado entre los gloriosos Príncipes los Apostoles en una silla ó trono hermoso, aun en quanto á la gloria humana.* Véase como nada dice de pública veneracion, de pueblo, ni de Reyes; pero le convenia al Señor Pellicer que sonase el nombre de Juan Diácono quando exponia su juicio, y por eso lo alegó falsamente.

XXIV.

Esto se hará mas palpable traduciendo el Hymno al Castellano: Disc. pag. 82, num. 126.

Si he de decir lo que siento, no advierto cosa que propiamente pueda llamarse traduccion. Yo bien veo, que á conseqüencia de lo que aqui refiero, hay un párrafo en lengua castellana, que se distingue de lo demás escrito, por ser de letra bastardilla; y que lo que dice este párrafo tiene relacion con lo que

díce el Hymno. Pero la estructura de él parece mas de sumario que de traduccion arreglada. Aun le viene ancho y no se le ajusta el nombre de paráfrasi; porque no guardando una perfecta correspondencia en el sentido, dexa de traducir algunas expresiones; y si emplea mas palabras de las que son necesarias para traducir á la letra, no es para dar mas luz, sino para confundir la inteligencia. Apostaré que en toda su Biblioteca de Traductores no sacará el Señor Pellicer uno medianito que traduzca con tantos *quees*, ó necesite de ellos como de muletas para dar el primer paso, y continuar la traduccion. Con razon los buenos Traductores evitan los *quees* añadidos; porque puestos y repetidos muchas veces, otras tantas mudan la oracion ó la sentencia.

Pero vamos apuntando por mayor lo que se dexa de traducir. El *immo et superius* de la primera estrofa, sin embargo de que por hacer relacion á la caida de los ángeles malos por su soberbia, y exâltacion de los buenos por su humildad, tiene mucha alma, es de esta clase, alla se quedó. Al *redemptionis millibus* se le da una puntada, pero queda intacto. El *sic mutat sedem sæculi* conviene dexarlo, como se dexa, y tambien alguna otra palabrilla que contribuya á apartarse del obje-

to ó argumento que se propone el Traductor.

Dos lugares bastarán para evidenciar que quando el Señor Pellicer se difunde en palabras, esto solo sirve para obscurecer y confundir la inteligencia. El primero es: *que esto mismo atestigua San Pablo ponderando la eleccion que Dios hace de las cosas humildes para ensalzarlas contra la prudencia y sabiduria del mundo.* No dice esto el Hymno, ni tampoco San Pablo. Lo que dice el Hymno es: que la verdadera doctrina de San Pablo atestigua que la Divina Providencia muda de este modo el estado del mundo. La doctrina de San Pablo es la que habemos puesto arriba, y el Traductor pone truncada al pie de su traduccion. Lo que en ella dice el Santo Apostol, no es que Dios ensalza á los humildes contra el parecer de la sabiduria y prudencia del mundo, como afirma el Traductor, sino que Dios elige lo necio, flaco y despreciable, para destruir lo sabio, lo alto, lo fuerte, lo soberbio; ó como dice el Arzobispo Don Rodrigo hablando del Aldeano ó Pastor: quiso escoger cosas enfermas é baxas para confundir las muy altas. De modo que en el Hymno no menos que en el texto de San Pablo se ponderan dos extremos, elevacion de unos mediante la eleccion de

Dios, y abatimiento de otros por medio de estos. Pero el Señor Pellicer cierra los ojos para no ver estos misterios en el Hymno, asegurando que su único objeto es ponderar la grandeza de Dios que se complace en ensalzar á los humildes, colocandolos espiritualmente entre Príncipes y Reyes; y los aparta de la doctrina de San Pablo, que le pudiera dar luz y encaminar para que los entendiera.

El otro lugar que abunda en palabras, que no aclaran sino que confunden el sentido es, quando traduce el *justi hujus indicio*, por estas: *con el indicio*, *dechado y exemplar de este justo y siervo de Dios*, *&c.* Usa de las palabras indicio, dechado y exemplar, como equivalentes en la significacion; pero la tienen muy diferente y casi contraria. Porque el indicio señala la cosa, y no la representa segun el todo, y sus partes; el dechado y exemplar no señalan la cosa, y la representan segun el todo de ella, y segun todas sus partes, aun las mas menudas. Con que si el Hymno nos dice que San Isidro es un indicio, no nos puede decir por la misma palabra que es un dechado y exemplar. Mas el Hymno no dice que San Isidro sea un indicio, sino que el órden de la Divina Providencia de que se habla en el Hymno, y del qual habla tambien el

testimonio de San Pablo, se hace manifiesto y patente á los pueblos, de modo que lo vean con sus propios ojos, por el aviso, indicio ó noticia de San Isidro; que son las palabras sinónimas de que rectamente usa el Traductor quando habla del *indicium* puesto en la carta del Rey Don Alonso. Para que se conozca la falsedad de las expresiones, ó falta de correspondencia en la traduccion con el original, baste lo dicho, y lo que se dixo manifestando la falsedad del principio que ha gobernado la traduccion, dirigiendola á un objeto al qual no se encaminan las expresiones del original.

XXV.

Sin embargo insiste el Señor Canónigo, &c. Pero porfiase en que el justi, &c. Disc. pag. 84, num. 128.

Hasta el presente, nadie sino el Señor Pellicer, por lo menos que yo tenga noticia, ha contradecido la inteligencia que doy al *justi hujus indicio.* Con ninguno he hablado acerca de ella; y solamente la expongo en mi Disertacion dos veces, que son las precisas segun el método que sigo; pero en las dos, sin asomo ni género alguno de altercacion ó disputa. Al

considerar esto, observando juntamente que el Señor Pellicer quatro veces acuerda la expresion, sin que en alguna de ellas exponga razon que destruya la inteligencia que le he dado, me hace discurrir, que aunque estas réplicas y porfias que traslada al papel, no las haya habido realmente, han pasado y pasan por su imaginacion. Leyó el Señor Pellicer la inteligencia que doy al *justi hujus indicio*: le hizo fuerza mi razon: vió que por ella quedaba determinado y contraido el Hymno al suceso de la aparicion; y se echó á discurrir medios para rebatirla. El menos malo que halló entre todos, fue decir que San Isidro es un indicio de lo que se digna obrar Dios con los humildes. Pero al instante saltó la razon y le dixo: no es eso. Medio aturdido el Señor Pellicer, y creyendo que estas palabras eran mias, dixo: insiste el Señor Canónigo, &c. Echó de nuevo á discurrir: no halló cosa mejor que lo que habia dicho: volviólo á repetir; y volvió á oir la razon que le decia: no es eso. Conoció entonces claramente que era voz de la razon que hablaba por mí; pero como tenia hecho empeño de contradecir, no quiso ceder á ella, y se explicó diciendo: Pero porfiase en que el *justi hujus indicio* significa el aviso que dió San

Isidro al Rey del camino oculto, y que esta voz tiene correspondencia con la que usó el mismo Rey refiriendo el suceso de la batalla al Pontífice Inocencio III., diciendole que habian hallado facil camino por el aviso, indicio ó noticia que les dió cierto rústico: *ad indicium cujusdam rustici.*

Gracias á Dios que el Señor Pellicer se hace cargo de alguna de las muchas razones que expongo en mi Disertacion, en la qual siempre he procurado hablar con ella y manifestarla. Con efecto esta es una de las razones con que pruebo, que en el Hymno se celebra el triunfo de las Navas conseguido mediante la aparicion de San Isidro, ¿Y qué respuesta da á ella el Señor Pellicer? Una respuesta que ofende, y no satisface. Señal cierta de que se halla estrechado de la dificultad, y no puede hallar salida. Mucho mayor sería esta dificultad, si se hiciese cargo de la razon entera, y conforme yo la expongo (pag. 107) por estas palabras: *Además que la misma doctrina de San Pablo que aqui se toca, esa misma es la que aplica el Arzobispo Don Rodrigo al aldeano ó pastor, que segun él envió Dios para facilitar el paso al Exército. Y la expresion con que el Rey Don Alonso refiere al Papa, que el Exército pasó por un camino harto facil, que enseñó un cierto labrador enviado por Dios*, *esa*

misma se halla tambien en este Hymno: ad indicium cujusdam rustici, dice el Rey Don Alonso; y en este Hymno se dice: justi hujus indicio. Calla el Señor Pellicer la doctrina de San Pablo, que no solo manifiesta la correspondencia de las palabras, sino de los hechos; y la correspondencia que pongo entre las expresiones del Rey y del Hymno, la reduce á la sola palabra *indicium.* Pero ni aun de este modo puede libertarse del apuro; porque siendo palabras dichas y escritas en una misma edad, una misma significacion se las ha de dar segun reglas de buena hermeneutica, con tal que no lo repugne el contexto; y ya se ha visto la gran conformidad que con él tiene la que le habemos dado, y la repugnancia que ofrece el mismo á la del Señor Pellicer.

XXVI.

Con deseo de encontrar y confirmar todavia mayor número de noticias, pasa el Sr. Rosell á la exposicion y comentario del Hymno tercero: Disc. pag. 85, num. 131.

No es verdad lo que dice aqui el Señor Pellicer.

XXVII.

En la sexta y séptima (estrofas) *ve y registra que se aplauden las dos Canonizaciones de San Isidro, que supone se hicieron entonces*: Disc. pag. 90, num. 134.

Por lo que digo de dichas estrofas, consta ser falso el aserto del Señor Pellicer. *En la sexta y séptima estrofas*, (digo pag. 129, que es la citada) *se aplaude y solemniza la primera Canonizacion del Santo, testificada por Dios primeramente, mediante los muchos milagros que obró, y despues por la Iglesia y todos los Ordenes del Estado, mediante los homenages que le tributaron.* La primera digo, hablando de la que el Señor Pellicer llama segunda; porque yo en ninguna parte de mi Disertacion, reconozco mas que dos Canonizaciones, una antigua hecha por el Arzobispo Don Rodrigo, de la qual hablo en este lugar, y mas expresamente en la pag. 116; y otra moderna hecha por el Papa Gregorio XV. Confieso que no alcanzo el motivo que pueda dar aliento al Señor Pellicer para atribuirme tan repetidas veces como se irá viendo, que admito dos Canonizaciones antiguas de San Isidro; y esto en vista de mi Disertacion que ase-

gura lo contrario; á presencia mia que he de sostener la verdad; y teniendo por espectadores á quantos componen la Corte, y aun el mundo literario.

XXVIII.

Dice (Rosell) *que una y otra constan de Juan Diácono*: Disc. pag. *92*, num. 137.

Falso. En prueba de lo que afirma, cita la página noventa y quatro de mi Disertacion. Oigamos lo que digo en ella para prueba de su falsedad. *Dexamos dicho antes, que á San Isidro llamaron Santo y le dieron culto sin autoridad de los Prelados Eclesiásticos; y solo por impulso de Dios que movió los corazones de los Vecinos de Madrid, mediante su gracia, y los milagros que obró en abono de su santidad al tiempo de la traslacion de su cuerpo á la Iglesia. Pero esto duró poco tiempo; porque luego fue general la aclamacion, llamandole todos Santo, tanto los hombres como las mugeres. Uno y otro consta de Juan Diácono.* Ni una sola vez nombro Canonizacion; á no ser que pretenda que la palabra aclamacion ó culto sea lo mismo que esta, en quanto á su estructura y significacion.

XXIX.

Importabale mucho al Señor Canónigo distinguir dos Canonizaciones de San Isidro, hechas aceleradamente en el breve espacio de un año: Disc. pag. 91, num. 137.

Falso. Ya se ha visto que no las distingo; y deseára saber, por qué me importaba distinguirlas; pues á mí me basta una hecha por el Arzobispo Don Rodrigo. Antes bien entro en recelo de que el Señor Pellicer tiene algun interes en que yo admita ó distinga dos Canonizaciones; puesto que tanto se inculca en ellas, nombrandolas, glosandolas, contradiciendolas, mezclando especies inconnexas y volviendolas á nombrar desde el número 134 inclusive hasta el 149 exclusive; y no contento con esto, en el índice, *verbo Rosell*, dice: de una hace dos Canonizaciones. Pero yo no hallo otro que el de confundir la verdad, y preocupar á sus lectores.

XXX.

De la primera ninguno duda , de la segunda deben dudar todos: Disc. pag. 92, num. 137.

Muy al contrario; la primera teniendola por Canonizacion, que yo no la tengo por tal, en suposicion de haber sido hecha sin autoridad del Prelado Eclesiástico, ningun hombre cuerdo y medianamente instruido la admite. La segunda la admiten y admitirán sin dificultad todos los que se hallen instruidos de que antiguamente la accion de canonizar algun Santo, era privativa de los Obispos para sus Diócesis; y lean lo que dice el expresado Diácono Juan, y el tercero de los hymnos, acerca del culto y denominacion de Santo tributado á San Isidro.

XXXI.

Por esto (añade Juan Diácono) tanto los que vivian en aquel tiempo, como los que vinieron despues, reconociendo un prodigio tan divino, dieron al siervo de Dios el título de Santo sin autoridad del Prelado: Disc. pag. 92, num. 138.

Falso testimonio levantado á Juan

Diácono. Pretende el Señor Pellicer que San Isidro fue canonizado por los Parroquianos de San Andres, ó quando mas por los Vecinos de Madrid sin la autoridad de sus Prelados, y que en lo antiguo no fue canonizado de otra suerte. Rara pretension sin duda, por ser un género de Canonizacion inaudito en la Iglesia de Jesu-Christo. Para probar esto alega traducido el texto de Juan Diácono, segun le vemos puesto. Mas en esta traduccion levanta un testimonio á Juan Diácono, haciendole decir, que tanto los que vivian en aquel tiempo de la traslacion del cuerpo del Santo á la Iglesia, como los que vinieron despues dieron al siervo de Dios el título de Santo sin autoridad del Prelado. Pero es una cosa del todo increible, que los Vecinos de Madrid se arrogasen la autoridad de canonizar, y que aunque de pronto vistos los milagros que Dios obró, le diesen el título de Santo sin autoridad del Prelado que se hallaba ausente en Toledo, dexasen de consultarle en lo sucesivo. Y mucho mas increible es que los Arzobispos de Toledo se desentendiesen de esto, hasta los tiempos en que escribia Juan Diácono por lo menos. Especialmente no se debe discurrir esto del docto y zeloso Arzobispo Don Rodrigo, que á la sazon

gobernaba esta Iglesia, y la gobernó despues algunos años.

Esta consideracion debia bastar para que, aun en caso de que Juan Diácono se explicase en términos equívocos, se traduxese ó explicase en castellano, en el modo y voces que mas favoreciesen una conducta regular sin que se hiciese violencia al texto. Pero el Señor Pellicer hace todo lo contrario, porque está empeñado en no reconocer otra Canonizacion de San Isidro que la primera aclamacion de los vecinos de Madrid, hecha de pronto y sin autoridad de Prelado. Para esto procuró atribuirme antes las dos Canonizaciones; y ahora sin necesidad alguna, antes bien forzando el texto hace decir á Juan Diácono, que tanto los que vivian en el tiempo de la primera traslacion, como los que vinieron despues dieron al siervo de Dios el título de Santo sin autoridad del Prelado. Digo que sin necesidad alguna, y forzando el texto; porque el texto no dice: *tam illius temporis, quam posteri*, en cuyo caso venia bien la traduccion del Señor Pellicer; sino que dice: *propter quod, illius temporis, tam præsentes quàm posteri, divinum prodigium agnoscentes viro Dei sanctitatis titulum, &c.* Esto es: por cuyo motivo los de aquel tiempo de la translacion, tanto los que

se hallaron presentes, como los que sobrevinieron despues, visto el milagro de tocarse por sí solas las campanas, dieron al siervo de Dios, &c. Véase como arreglandose á la letra del texto, sale tambien en la traduccion un hecho arreglado. Mas no es esto lo que quiere el Señor Pellicer; y para lograr su intento, los presentes y que sobrevinieron, que Juan Diácono los refiere á un mismo tiempo, los hace referir á muchos y largos tiempos; el genitivo *illius temporis* que se rige de la palabra *homines*, que está antes y aqui se entiende, hace que se rija de *præsentes*; y el adverbio *tam* que va junto con *præsentes*, y es correlativo de *quam* que va junto con *posteri*, lo junta con *illius temporis* sin darle correlacion alguna de tiempo; y por último se desentiende para todo del motivo que señala Juan Diácono para darle el título de Santo, privativo del tiempo de la traslacion; pues si extendiera su dicho á todos los tiempos no se ciñera al toque de las campanas, sino que daria por motivo todos los milagros que Dios obraba en testimonio de la santidad de su siervo. Todavia nos dará el Señor Pellicer ocasion de hablar mas sobre este pasage de Juan Diácono. Entretanto aseguremos que haciendo violencia á la letra, levanta á es-

te venerable Escritor un testimonio de tanta consideracion.

XXXII.

Toda esta exposicion se atribuye á Juan Diácono: Disc. pag. 94, num. 139.

Empeñado el Señor Pellicer en que admita dos Canonizaciones antiguas de San Isidro, me atribuyó poco antes como ya habemos visto, el asegurar que una y otra consta de Juan Diácono. Expone su modo de pensar reducido á que la primera si que consta, mas no la segunda, y para prueba de ello presenta el texto de Juan Diácono y su traduccion. Entra en el num. 139, y vuelve á repetir que del expresado Juan Diácono deduzco dos Canonizaciones una mas solemne que otra. Copia despues algo de lo que digo para apoyar la razon que la Iglesia tuvo para aplicar á San Isidro un pasage dicho en alabanza de Moyses; y añade que toda la exposicion la atribuyó á Juan Diácono. Léanse las paginas que cita de mi Disertacion, y con sola esta diligencia constará ser falso esto que asegura.

XXXIII.

Los hechos son los prodigios que obró San Isidro en la exhumacion, traslacion, y colocacion de su cuerpo en la Iglesia de San Andres: Disc. pag. 94, num. 141.

Los hechos de que yo hablo, y enlaza el adverbio *unde* con que comienza la cláusula, son muy diferentes y aun contrarios; y los mismos que expresan las dos cláusulas unidas y trabadas por el mismo adverbio. El hecho que expresa la primera cláusula que precede al adverbio, es: que los Vecinos de Madrid del tiempo de la traslacion dieron á San Isídro el título de Santo sin autoridad de los Prelados Eclesiáticos. El hecho que expresa la segunda cláusula que comienza por el adverbio *unde* es: que tanto los hombres como las mugeres en general le llamaron Santo, quando se cumplió, ó habiendose cumplido aquel texto de la Sagrada Escritura que se canta, &c. Estos dos hechos son contrarios entre sí, porque el primero incluye esta proposicion: algunos dexaron de dar, ó no dieron título de Santo á San Isidro; el segundo dice: todos dieron título de Santo, ó llamaron Santo á San Isidro. Y siendo asi que Juan

Diácono los refiere á diferentes tiempos, en los quales se verifican, el Señor Pellicer quiere que se verifiquen en un mismo tiempo de la traslacion; porque no admite mas Canonizacion antigua de San Isidro que la que hicieron, segun dice, los Vecinos de Madrid, con exclusion de los Prelados Eclesiásticos, al tiempo de la traslacion del cementerio á la Iglesia.

XXXIV.

Considerese si puede ser mas legitima la ilacion: Disc. pag. 94, num. 141.

Acabamos de ver que los hechos señalados por el Señor Pellicer, no son los hechos de que yo hablo, y entre quienes digo que no hay ilacion. A la verdad ninguna ilacion puede haber de un hecho particular, con exclusion positiva de aquellos á quienes privativamente incumbia decretar el título de Santo, á un hecho general en que por lo mismo se incluyen aquellos que positivamente estaban excluidos. Esta es la razon porque al adverbio *unde* que sin embargo de ser adverbio de lugar, Juan Diácono le hace causal algunas veces, digo que se le ha de dar la significacion de *inde*. Porque usando como usa freqüentemente Juan

Diácono de este nexo, precisamente le usa en distintas significaciones, que mas que de la voz misma se han de sacar del contexto que las acompaña, que es lo que hago quando digo: que no puede significar ilacion porque no la hay en los hechos. En esta inteligencia, y en la de que el Códice que tenemos, no es el original del dicho Diácono Juan, añado que tal vez asi estaria escrito en el original; sin tocar ni alterar dicho Códice, antes bien dando una prueba positiva para restituirlo á su ser, caso que alguno quisiera alterar esta expresion. Pero lo que hay de particular en este punto es, que el Señor Pellicer se desentiende de la verdadera Canonizacion de San Isidro, y de su aparicion, significadás por el segundo hecho que refiere Juan Diácono, y la ocasion que para él hubo; y aparta la atencion del asunto principal que dexa intacto. Ya antes habia preocupado los animos, quando dixo con grande avilantez: *replica el Doctor Rosell, que si no se habla de la aparicion en la vida, se habla en los hymnos*, segun se vió en el num. 10 de este escrito. Alli dixe que hablaba contra lo mismo que sabia, y que esto constaria mas adelante. Entiendase, pues, que quanto habemos dicho en este número, y en los seis que le preceden, todo versa

sobre el pasage, no de los hymnos, sino del contexto y relacion de Juan Diácono, por el qual pruebo la aparicion. ¡Quán contra su propia conciencia habló quando me atribuyó la referida réplica!

XXXV.

Ya los Padres Bolandos trataron de voluntaria la crítica de este piadoso Toledano (Villegas): Disc. pag. *96*, num. 144.

Digo yo (pag. 85) que el Códice que tenemos no es el escrito original de Juan Diácono, sino una copia, en la qual por otra mano menos perita, se traslada, se interpola, &c. Añado, que antes de mí dixeron que era copia Villegas, Bleda, y Quintana; y que Papebroquio inclina á que el copiante añadió la relacion de muchos milagros que no contenia el original. No se atreve el Señor Pellicer á contradecir cara á cara la expresion tan ajustada, con que hablo de Papebroquio; y lo hace indirectamente cargando mas de lo justo al Mtro. Villegas. Tres son los lugares en que los Bolandos hablan de si es original ó copia el Códice de Juan Diácono: pondrémos aqui el primero y único en que se habla de Villegas. Dice asi (pag. 515, nota 7): *Doctor Alfonsus de Villegas*, *in-*

quit Bleda cap. 1, *existimavit quod historia Joannis Diaconi, quæ hodie ostenditur in Ecclesia Sancti Andreæ sit translata: adeoque fieri posse, ut prætermissæ inter transcribendum sint quædam res valde notabiles quæ ibi non inveniuntur, puta miraculum fluvii sicco pede transiti à benedicta ejus uxore; annus nativitatis ac mortis, nec non, contracti matrimonii, et filius ex eo natus. Sed profecto, si de translatione ex vernacula lingua in latinam agitur, non est credibile Joannem alia quam latina scripsisse, eo tempore quo nullus adhuc usus erat vernaculæ linguæ ad hujusmodi scripturas. Si quæstio est de sola transcriptione, gratis asereretur non integre fuisse transcripta omnia; cum mirum non sit, ea quæ requirit ipse fuisse præterita.* Dos cosas dice Villegas segun refiere Bleda, á saber es: que la Historia ó Códice de Juan Diácono es traslado y no bien escrito; la otra que es posible se dexasen de trasladar algunas cosas notables del Santo, que en él no se hallan como es, &c. Papebroquio se embaraza con las voces traslado y trasladar; lo que dice en órden á esto no hace á nuestro asunto: allá se lo avenga con los eruditos. A nuestro asunto: nada dice Papebroquio contra la primera proposicion de Villegas: solamente censura la segunda por la conexîon que supone tener con la prime-

ra; y á esta ilacion trata de voluntaria: *gratis assereretur non integre fuisse transcripta omnia, cum mirum non sit ea quæ requirit ipse fuisse prætcrita.* Por donde se ve, que los Bolandos no tratan de voluntaria la crítica de Villegas, en quanto á asegurar que es copia, como da á entender el Señor Pellicer, sino en quanto á inferir de esto las cosas que expresa. Aun en esta parte le cargan mas de lo justo; porque Villegas no infiere que sea copia, de la posibilidad de haberse omitido las noticias que desea; sino que sienta rotundamente la proposicion de que es traslado y no bien escrito; y de esta proposicion infiere que es posible que se dexase de trasladar el año de la muerte, &c. cosa sobre la qual apenas puede recaer censura. Luego aclararémos mas el parecer de los Bolandos en órden á si el Códice de Juan Diácono es copia ú original.

XXXVI.

Es casi imposible averiguar si su Códice es copia ú original, á lo menos en aquella parte en que está escrito de unaletra. Disc. pag. 97, num. 145.

Muy limitada se muestra la crítica del Señor Pellicer quando se pone á im-

pugnar el aserto de Villegas, Bleda, Quintana, los Bolandos, y mio; á saber es que el Códice que existe, no es el original de Juan Diácono, sino una copia de aquel. Establece, que para que un Códice se califique de original, es preciso que se tenga conocimiento de la letra del Autor, ó de otros escritos suyos, ó que algun Autor fidedigno deponga de su originalidad. De Juan Diácono añade, ni se tiene conocimiento de la letra, ni noticia de que haya escrito otra obra, ni de autor verdadero que hable de él. Porque Julian Perez que le nombra, es Autor fingido. Con que es casi imposible (concluye) averiguar si su Códice es copia ú original, á lo menos en aquella parte en que está escrito de una letra. De esta crítica digo que me parece muy limitada; porque yo no presumo de crítico, y sin embargo me obligo á probar que el expresado Códice, á lo menos en aquella parte que está escrito de una letra, es copia y no original; y probarlo en términos, que el mismo Señor Pellicer á juicio de hombres instruidos, y aun del mismo si cede á la fuerza de la razon, quede convencido que es asi. A la obra: quando un Códice, que está escrito de una misma letra, contiene obras de diferentes Autores es copia y no original; el Códice

de Juan Diácono, en la parte que está escrito de una misma letra, contiene obras de diferentes Autores: luego el Códice de Juan Diácono en la parte que está escrito de una letra es copia y no original. La primera proposicion es del todo cierta; porque es moralmente imposible, que un Autor, posterior á otro, ponga su obra original á continuacion de otra ó de otras anteriores, sin que se advierta la menor diferencia en el caracter de la letra, en los espacios, en el pergamino y en las demas notas que caracterizan los escritos. La segunda es del Señor Pellicer, que en la pag. 71, num. 115, y en la 76 num. 123 establece que lo que contiene el Códice desde su principio hasta los hymnos exclusive, es únicamente obra de Juan Diácono; pero que los hymnos y la relacion de los milagros que de una misma letra se sigue despues de ellos, es obra mas moderna y de diferente Autor. Con que queda convencido el Sr. Pellicer de que el Códice de Juan Diácono, por lo menos en la parte que está escrito de una misma letra es copia y no original; y de que es falso que esto sea imposible de averiguar.

Habemos dicho de la crítica, digamos algo de la lógica, á la qual da el Señor Pellicer una estupenda latitud en este lu-

gar, quando asegura que ningun Autor verdadero habla de Juan Diácono, y esto no por otra razon, sino *porque Julian Perez que le nombra, es Autor fingido*. Pero si valiera este modo de arguir, no solo nos quedariamos sin Historia, sin Padres, sin Concilios, y sin Escritura, sino que tampoco podiamos tener seguridad de que alguno de quantos escritos magistrales tenemos fuese verdadero. ¿Y qué hombre instruido podrá leer con serenidad, que ningun Autor verdadero habla del Códice de Juan Diácono? Es necesario traspasar todos los límites de la razon, para abanzar una proposicion semejante. Porque muchos años antes que naciese al mundo el fingido Julian Perez, ó le abortase el Padre Higuera, y viese la luz pública en 1628, estaba autorizado el Códice de Juan Diácono por las Visitas de San Andres del siglo XV y XVI: y habia sido traducido en gran parte, y publicado por Juan Basilio Sanctoro en 1578; y antes y despues han hablado de él tantos Autores verdaderos, que formar catálogo de ellos, sería abusar de la atencion de mis lectores, y detenerla en cosas triviales y notorias.

XXXVII.

Con que las especies de que el Códice de Juan Diácono no es su original, sino una copia hecha por mano imperita, y esa compendiada, son especies infundadas, que acreditan la solidez de la censura de los eruditos Padres Henskenio y Papebroquio contra el Maestro Villegas: Disc. pag. 98, num. 147.

Falso. Del número precedente consta que es una verdad manifiesta que debe confesar el Señor Pellicer que el Códice referido es copia, y no el original de Juan Diácono. Tambien consta del número 30, que los Bolandos no trataron á Villegas tan mal como da á entender en este y otros pasages el Señor Pellicer. Y que aun para lo que dixeron tuvieron poca razon. Esta poca razon constará mas todavia, y tambien el ningun fundamento con que el Señor Pellicer da á entender ó supone que los Bolandos se opusieron á que el Códice de Juan Diácono sea copia de su escrito original, haciendo ver que este fue el modo de pensar á que se inclinaron. En el primer pasage que hablan de esto, y queda referido en el número 30, dexan el punto indeciso. Vuelven á ha-

blar de lo mismo en la página 513, nota *d*, y dicen: *quia tamen omnia miracula capitis 4 descripta post hymnos, longe succinctius exponuntur quam miracula prioribus capitibus notata, dubium est, an ea alterius authoris non sint qui Joannis Diaconi opus una cum hymnis describi jusserit, et addiderit appendicem istam annorum quatuor; ultimum enim miraculum ante hymnos accidit anno* 1271. Aqui tambien parece que permanecen en la duda; mas no es asi como ellos mismos se explican mas abaxo en la página 524, nota *a*, en donde ponen el tercero y último pasage que dice: *hujus Appendicis pars prior et præcipua valde antiqua est, ab eo ut diximus addita, qui post annum* 1275 *quo ultimum miraculum hic narratum contigit librum ipsum scribendum curavit, priusquam eræ numerandæ usus apud Hispanos dimitteretur. Aliæ duæ partes ætatem suam ipsæ præferunt, diversa manu ipsi libro adscriptæ an.* 1421, *et an.* 1426. En estos pasages dicen los Bolandos Henskenio y Papebroquio, que despues del año 1275 habiendo copiado un Autor desconocido la obra de Juan Diácono y los hymnos, añadió la relacion de los milagros que se siguen despues, y están escritos de una misma letra hasta el último inclusive, que sucedió en el expresado año 1275. Con que es enteramente fal-

so quanto el Señor Pellícer asegura. La impericia del copiante se echa de ver con sola la inspeccion del Códice por la multitud de yerros de ortografia y otros que contiene.

XXXVIII.

El argumento sencillo y natural (del tercer hymno) *es celebrar la fragancia de su santo cuerpo*: Disc. pag. 99, num. 148.

No es el argumento del tercer hymno celebrar la fragancia del santo cuerpo de San Isidro como quiera y en comun, sino en un lugar y tiempo determinado. No dice : *pura fragrant balsama*, sino: *jam pura fragrant balsama in aula sancta Domini.* La partícula *jam* significa el principio del tiempo, y por la expresion *aula sancta Domini*, se signífica el lugar en donde comenzaba á esparcir suave olor el sagrado cuerpo.

XXXIX.

Su integridad despues de tantos años enterrado: Disc. pag. 99, num. 148.

Tampoco es celebrar como quiera la integridad, sino manifestar que Dios le

había conservado íntegro por tantos años, con un determinado fin como se expresa por las palabras: *ut esset testis editor salvatoris humilium.*

XL.

Sus milagros de alcanzar agua para los campos cifrados muchos en uno: Disc. pag. 99, num. 148.

Los milagros se celebran despues que se hace mencion de la lluvia; y aquí solo se nombra para caracterizar el tiempo en que se hizo la traslacion á la tumba *dum æstu terra præmitur* en el rigor del verano, en cuya estacion no se suele pedir agua, sino por la primavera y el otoño; mas en aquel año era muy deseada, y fue extraordinaria, y bien venida en aquel tiempo.

XLI.

La veneracion pública que le tributaba toda clase de personas desde lo mas soberano hasta lo mas humilde: Disc. pag. 99, num. 148.

Esto es falso, si el Señor Pellicer pretende excluir á los Prelados Eclesiásticos, particularmente al Diocesano. Ahora es

razon que se advierta, que sin embargo de que dicho Señor ha procurado simplificar quanto le ha sido posible, y mas de lo justo el argumento del tercer hymno, señala quatro asuntos diferentes, y dos de ellos que abrazan ó comprehenden un sin número de particulares; por lo que seriamente merecerá título de depositario de antigüedades históricas.

XLII.

Su traduccion castellana lo manifestará patentemente: Disc. pag. *99*, num. 148.

Sobre la traduccion en comun se ofrece lo mismo que se dixo de la traduccion del segundo hymno, por lo que nada digo aqui, mayormente habiendo de hablar en particular sobre algunas de sus cláusulas.

XLIII.

Trasladase el Poeta al tiempo de la elevacion y colocacion del cadáver santo en la Parroquia de San Andres: (Se entiende quando fue sacado del cementerio, y puesto en la Iglesia.) Disc. pag. *99*, num. 149.

Falso y repugnante á la letra del

hymno. Conociendo el Señor Pellicer; que el Poeta en el hymno habla de un tiempo determinado, y que es preciso fixar esta época, huyendo de la colocacion del sagrado cuerpo en la nueva capilla y tumba, que quadra perfectamente con el contexto del hymno, y con todos los demas incidentes de la historia, dice que el Poeta se traslada al tiempo de la exhumacion del santo cuerpo y su colocacion en la Iglesia. Pero es tan desgraciado en esta eleccion, que casi la contradice toda la letra del hymno. Por no alargarme demasiado, solo acordaré dos hechos que en él se refieren, y de ninguna suerte convienen con la época señalada. El primero es el milagro de la lluvia, pues ni Juan Diácono, ni Escritor alguno antiguo ó moderno hacen memoria de que en aquel lance aconteciese milagro de esta naturaleza, no obstante que refieren el milagro del toque de las campanas, peculiar de aquella época, y otros de curaciones de varias enfermedades; y mucho menos conviene la expresada traslacion que aconteció á principios de Abril, con el rigor del verano en que sucedió la lluvia de que habla el hymno: *dum æstu terra premitur*. El segundo hecho es el que se expresa en la estrofa séptima reducido segun expresa el Señor Pellicer á la ve-

neracion pública que le tributaba toda clase de personas desde lo mas soberano hasta lo mas humilde; pues en aquella ocasion el concurso de toda clase de personas desde lo mas sobereno hasta lo mas humilde era en Toledo en donde se juntaban para la guerra, que se iba á emprender: y además tanto el Señor Pellicer como yo, estamos de acuerdo, en que el Rey Don Alonso y el Arzobispo Don Rodrigo dexaron de asistir á la exhumacion y traslacion desde el cementerio á la Iglesia de San Andres. Con que no es la referida época á la que se traslada el Poeta, como falsamente asegura el Señor Pellicer.

XLIV.

Ya desde el arca ó tumba::: se exalán balsamos aromáticos en el templo santo del Señor, digna morada de los Coros Angelicos: Disc. pag. 99, num. 149.

Mala traduccion. Bien hubiera querido el Señor Pellicer omitir la palabra *tumba*, que es la misma que corresponde y con que se significa la arca que se conserva en San Andres, y yo describo en mi Disertacion; porque como expresa un arca de figura determinada, es demasiado

para casualidad el que se use de esta voz en el hymno. Pero ya que no puede otra cosa, se contenta con pegarle la palabra *arca*. Con esto hace dos cosas, pertubar la idea clara que desde luego se puede formar de la arca ofrecida por el Rey Don Alonso, y preparar el ánimo para otra cosilla que pretende hacer tratando particularmente de la arca que existe en San Andres. No es mi intento deshacerla aqui, pero no debo pasar en silencio un testimonio que con ese motivo levanta á Ducange, haciendole decir lo que conviene á su propio intento. Dice Juan Diácono, que exhumado el cuerpo de San Isidro y trasladado á la Iglesia de San Andres, fue colocado en un Mauseolo nuevo. No dice que fuese colocado en una tumba hermosa, de la qual habla el hymno, sino en un mauseolo. Mas el Señor Pellicer lo compone de este modo: á la palabra *tumba* le pega la palabra *arca* como equivalente; y quando habla del mauseolo (pag. 102, num. 152, nota 1) añade: *Mauseolo significaba en aquellos tiempos, dice Ducange en su Glosario, la arca* (ya tenemos arca) *que se destinaba para encerrar el cuerpo de algun bienaventurado.* Véase como se ha compuesto, que no obstante que el hymno diga *tumba*, y Juan Diácono *Mauseolo*, uno y otro hablen de una misma

cosa, pegando solamente la palabra *arca* á la tumba, y haciendo que Ducange diga que *Mauseolo* significa *arca*. Pero Ducange ni emplea las palabras de que se vale el Señor Pellicer, ni nombra arca quando habla de Mauseolo. *Mauseolum, sepulcrum vel feretrum alicujus Sancti*, dice; lo qual viene muy bien al suceso que refiere Juan Diácono, y en cuya relacion usa indiferentemente de las palabras *mauseolum* y *sepulcrum*; mas no á la tumba de que habla el hymno.

Vamos á otra cosa. No me parece que la expresion, *pura fragrant balsama* está bien traducida, diciendo: *se exâlan balsamos aromáticos*; mas no importa para nuestro asunto, y asi dexemoslo. Pero no ha de pasar que la expresion *aula sancta Domini* significa la Iglesia de San Andres; porque Juan Diácono, y el Autor de los Hymnos quando hablan de ella no la nombran asi, sino con el nombre propio de Iglesia: *ad Sancti Andræ ecclesiam* dice aquel hablando de la colocacion: *prædictæ ecclesiæ*: *illius ecclesiæ*, y mil veces le da invariablemente este nombre. Por lo que mira al Autor de los hymnos, sea quien se fuese, no sería de estrañar que la apropiase el nombre *aula* que significa palacio como lo hace respecto de la capilla; mas consta que la significa tam-

bien con el nombre *ecclesìa* como hace Juan Diácono: *Villæ adit ecclesias*, dice en el primer hymno; y: *omnes adit ecclesias*, en el quarto. Con que algo mas quiere decir por la expresion *aula Sancta Domini*. Tampoco significa la expresion, *digna cælesti agmine*, que sea digna morada de los Coros Angélicos. Es digno de observarse que el Señor Pellicer parece que tiene miedo, no solo al palacio, sino á la Corte, al Exercito, y á qualquiera cosa que haga relacion á Reyes, ó á guerra: asi no obstante que *agmen cæleste* significa la Corte ó el Exército Celestial, traduce *los Coros Angélicos*. Concluyamos pues que mas arreglado á la letra y al sentido hablo yo quando digo que la capilla se llama palacio, y se dice ser digna de la Corte Celestial, por la especial asistencia de Dios en ella, y con alusion al que la dedicaba, y á la Corte que iba con él.

XLV.

Ya despide suave olor el cuerpo, &c.: Disc. pag. 99, num. 149.

Una palabrilla añade el Señor Pellicer en la traduccion de esta cláusula, y tan chiquita que no tiene mas que una síla-ba; pero palabrita que le fuera muy util,

sino la repugnase la letra, el sentido y la verdad misma. Tres veces tan solamente se antepone en el hymno el adverbio *jam* á la oracion que se sigue, sin embargo de que son mucho mas los hechos que celebra, aun por confesion del mismo Señor Pellicer. Se antepone en la primera estrofa, quando se hace mencion de la capilla y de la tumba; se antepone en la séptima estrofa, quando se hace memoria de la visita que le hizo el Rey Don Alonso con toda su Corte; y se antepone quando en la misma se expresa la Canonizacion solemne de nuestro Santo. Como estos sucesos eran nuevos, con razon les antepone el Poeta la partícula *jam* para expresarlo. Mas como la integridad del sagrado cuerpo, el suave olor que despedia, la santidad del siervo de Dios, la gloria celestial que poseía y los milagros que obraba, ni eran sucesos nuevos, ni peculiares de aquella ocasion, no les antepuso el Poeta el sobre dicho adverbio, para referirlos ó celebrarlos. Conoce el Señor Pellicer la fuerza de estas razones que expongo en mi Disertacion; y como no puede deshacerlas, se desentiende de ellas, y tira á confundir la idea clara que presentan. Para esto añade por su propia autoridad el sobre dicho adverbio quando en la segun-

da estrofa se explican los olores de que habla la primera, sin advertir que de este modo resulta falso el contexto. Porque si el Poeta se transfiere al tiempo de la visita del Rey Don Alonso, como digo yo; ó al tiempo de la colocacion del sagrado cuerpo en la Iglesia, como quiere el Señor Pellicer, es falso que entonces comenzase á despedir suave olor; porque antes de esto, y en la misma sepultura ya lo despedia. Basta de esto; asi vamos á otra cosa.

XLVI.

En usar el Poeta del adjetivo proprius encuentra nuestro Expositor el misterio de que San Isidro fue un siervo apropiado ó especialmente destinado: Disc. pag. 100, nota 1.ª

Si esto fuera misterio, encontraria el Señor Pellicer muchos mas que encuentra, solo con que se tuviera á la letra, y atendiera á la significacion de las palabras. Pero esta es mucha sujecion para el Señor Pellicer, que traduce con maestria, libremente, y segun le acomoda á su idea. Asi aunque sabe muy bien que el adjetivo *proprius*, tiene esta significacion, dice *ex tripode*, que seguramente no hay

mas misterio, sino que como *proprium* tiene tres sílabas, que le hacian falta al Poeta, para llenar las ocho de que debe constar el verso, echó mano de él y no del posesivo *suus*, *a*, *um*, que no le venia á la medida. Pero esta es una salida frívola, y que solo tendria lugar quando los dos adjetivos tuviesen una misma significacion; mas no quando es diversa como aqui sucede.

XLVII.

Para que con su integridad fuese testigo y publicador (Eaitor) de las maravillas que obra Jesu-Christo en sus humildes siervos: Disc. pag. 100, num. 149.

Al paso que los dos versos de la tercera estrofa: *ut esset testis editor = salvatoris humilium*, traducidos con verdad y sencillez son decisivos del testimonio que dió el Rey Don Alonso, asi tambien el Señor Pellicer que no quiere confesar semejante testimonio, se ve en el mayor apuro quando llega á traducirlos. Sin quitar ni poner á lo que dice el texto latino, es, que Dios guardó á su siervo mensagero, oculto en las entrañas de la tierra, *para que el que le daba á luz fuese testigo del salvador de los humildes.* En un

poema ó no se puede ó no se suelen explicar mas determinada y particularmente los hechos. Porque el Poeta elige para ello las voces, no que con mas precision y claridad significan el hecho que celebra, sino aquellas que sin apartarse de la verdad del hecho, favorecen mas el entusiasmo ó ficcion que se ha formado, y se acomodan á las leyes de la Poesia. Pero el Señor Pellicer se burla de la ficcion ó entusiasmo del Poeta, no hace caso de la letra del hymno, é introduce cosas que ni por asomo se tocan en ella.

Ni por pienso se habla en los expresados versos de integridad; y el Señor Pellicer la hace entrar como principal, la hace hablar, y la hace dar voces para que testifique y publique lo que jamas ha pensado, ni dicho, ni puede decir. Quiere el Señor Pellicer que en estos mismos versos, testifique y publique las maravillas que obra Jesu-Christo en sus siervos; y la integridad no puede publicarlas, porque no tiene parte en ellos, ni tampoco la tienen las maravillas que obra Jesu-Christo en sus siervos. Aun el mismo Jesu-Christo no está aqui nombrado por las palabras *salvatoris humilium*; porque no es este el principal oficio de Jesu-Christo, de modo que por antonomasia pueda ser llamado y conocido por el nombre

de salvador de los humildes. Jesu-Christo fue y es conocido por el nombre de Salvador del mundo, y del mundo malo, de los soberbios que componen este mundo. El mismo Señor dixo de sí: *non veni vocare justos, sed peccatores* (Matth. cap. 9, v. 13): *veni quærere et salvum facere quod perierat.* (Luc. cap. 19, v. 10.). Asi que por el *salvatoris humilium* es significado San Isidro que salvó á los Christianos en el puerto del Muradal, como demuestro en mi Disertacion, sin que al Señor Pellicer se le ofrezca oponer, ú oponga una sola palabra contra ello.

LXVIII.

Ya los Reyes, los Capitanes, los Jueces y la Iglesia fiel (ó los demas Fieles) se postran rendidos, dando gloria al Rey supremo, &c.: Disc. pag. 101, num. 149.

Ya tenemos otro escollo para el Señor Pellicer en la estrofa séptima del tercer hymno. Empeñado en que no ha de reconocer en ella la Canonizacion solemne de San Isidro, y la visita, que acompañado de las Reynas y de toda su Corte, le hizo el Rey Don Alonso, se olvida de que es Traductor, y aun parece que no tiene presentes los principios de la Re-

ligion que profesa. Nos presenta una Iglesia destituida de la autoridad y gobierno de los Obispos: omite en la traduccion palabras que son características en el original; y comete los mas enormes anacronismos. Habla el Poeta, segun el Señor Pellicer, del tiempo de la exhumacion, y colocacion del santo cadáver en la Iglesia de San Andres. En aquella sazon reinaba y andaba al rededor de Madrid el Rey Don Alonso el VIII, de quien asegura la tradicion auténtica, y comunmente los Autores modernos, que le visitó, é hizo una capilla, una estatua y una tumba; y no obstante esto, en el hymno, en el qual se hace memoria de la capilla y de la tumba, y de visita de Reyes, no quiere el Señor Pellicer que uno de ellos sea el Rey Don Alonso; y esto no por otra razon, sino porque no quiere; y llevado solamente de la misma, dice en una nota puesta al pie de la página, que pudieron ser otros que reynaron muchos años despues de la traslacion del santo cuerpo, y composicion del hymno; especialmente el Rey Don Enrique III, que comenzó á reynar 168 años despues de la traslacion; y de quien ni la tradicion, ni Escritor alguno antiguo ú moderno insinua tan siquiera que visitase el cuerpo de San Isidro. Vertir la

palabra *Duces* por Capitanes es romancear y no traducir. Lo mismo es de la palabra *Judices*, que sola esta vez se halla en el Códice de Juan Diácono, y que habiendo dado motivo á equivocaciones de bulto, es menester darla aquella significacion que tenia en su edad. *Y la Iglesia fiel*, *ó los demas Fieles*. A la manera que el Señor Pellicer añadió antes por su propia autoridad el *ya* que no tenia el original, del mismo modo aqui le quita para que no distinga y caracterice el acto de la Canonizacion. Y la Iglesia que á todos comprehende, y en el hymno por sí sola hace de persona, con la accion peculiar que la compete, queda reducida al vulgo de los fieles que se sigue despues de los Reyes, Capitanes y Jueces. Pero ¿en dónde hallará el Señor Pellicer Iglesia sin Obispos, ó que no la autoricen los Obispos? En ninguna parte segun los principios de la doctrina católica. El Señor Pellicer por seguir su tema no ve los absurdos en que va á dar. Mas no le quiero acriminar en esta parte; y solo digo que quando el himno dice, *ya la Iglesia fiel dobla la rodilla*, á todos comprehende, principalmente á los Obispos, y da á entender que hace una cosa que hasta entonces no habia hecho.

Bien pudieron antes los Vecinos de

Madrid dar el titulo de Santo á San Isídro, sin autoridad de los Prelados Eclesiásticos, como dice Juan Diácono; pero ésta nunca se dirá que es una accion de la Iglesia; porque la Iglesia no se puede entender sin Obispos que son los Prelados Eclesiásticos. Quando pues la Iglesia tributa adoraciones, dobla la rodilla, implora su auxîlio, y le diríge súplicas; reconoce su santidad, la testifica, le canoniza solemnemente, y esto principalmente lo hace por medio de los Obispos. ¿Y quándo hizo esto? no en la exhumacion, á la qual ni concurrieron Reyes ni Obispos, sino quando concurrieron todas estas personas para la dedicacion de la capilla y de la tumba, como digo yo con el hymno y dice Juan Diácono, quando asegura que todos, tanto hombres como mugeres le llamaron santo. Asi es sin duda alguna. Pero digame ahora el Señor Pellicer: ¿por qué separó con tanto cuidado el *genu* del *flectuntur* en el hymno latino, si despues en la traduccion ni habia de nombrar rodillas ni genuflexîones? Las leyes del Traductor son mas estrechas y limitadas que las del Expositor: esto no obstante el Señor Pellicer, porque yo, siguiendo las palabras del hymno, voy declarando las personas que en aquella ocasion acompañaban al Rey Don

Alonso, segun refiere el Arzobispo Don Rodrigo, dice que esta libertad (de los Expositores) se debe coartar y contener dentro de sus justos límites, quando se trata del verdadero sentido de los textos (pag. 91, num. 136). Ahora pues, si esto se ha de hacer con los Expositores, que tienen facultad de ampliar; ¿qué dirémos de aquellos Traductores, que no la tienen y libremente traducen, contra la letra y contra el sentido, y quitan y ponen lo que les parece, ó les acomoda?

XLIX.

¿En qué tiempo con efecto, y por quienes se fabricó esta tumba? Respondo: que despues de haber escrito Juan Diácono la vida de San Isidro; y á costas y expensas de los mismos Paysanos del Santo: Disc. pag. 105, num. 157.

Harto y fastidiado ya, queria dexar la pluma luego que sali de los hymnos que suministran una de las pruebas relevantes de la aparicion. Mas observando que en las quatro hojas escasas que restan de las Reflexiones, procede el Señor Pellicer, aunque sin dexar su propio estilo, con alguna apariencia de razon, procurando fundar sus resoluciones, con las

que alega, buenas ó malas; quiero poner de manifiesto la fuerza que tienen las principales, para que por ella se pueda discurrir de las otras. Sin acordarse, ó menospreciando su propio aserto de que la estatua, capilla y tumba recibieron su ser y nacimiento en las ficciones del Padre Higuera, sienta *con toda certidumbre que existió una capilla antigua, una tumba y una estatua* (1). Habla despues del Mauseolo

(1) Un Profesor de las nobles Artes del dibuxo, instruido en su historia, observador de obras antiguas, y práctico en hacer cotejo de las que exîsten en las Iglesias de Castilla la vieja, Castilla la nueva, y Reyno de Galicia; habiendo leido lo que el Señor Pellicer dice del Arca que exîste en San Andres, quiso reconocerla por sí, teniendo á la vista la descripcion que hago de ella.

Despues de un prolixo exâmen, no solo halló que está puntualmente descrita, sino que haciendo cotejo de ella con otras muchas obras que habia visto en diferentes tiempos y lugares, no tuvo la menor duda en asegurar que la expresada Arca y los Leones sobre que está puesta son obra que corresponde á los tiempos del Rey Don Alonso el Noble de Castilla.

Para mayor seguridad de su dictamen, quiso que otro Profesor, á quien su instruccion y mérito le tienen colocado entre los primeros de la Corte, le acompañase, y juntos la exâminasen de nuevo; y la comparasen con otras obras que exîsten en Madrid; y que en otras partes habian visto. Despues de estas diligencias convinieron unánimes en el parecer que va expuesto; y habiendole extendido por escrito, me lo han comunicado para mi inteligencia.

En él expresan: que no hallan el menor fundamen-

ó sepulcro en que fue colocado el cuerpo de San Isidro, quando se trasladó á la

mento para que con alguna probabilidad se pueda decir que la referida Arca y Leones se executaron en tiempo de los Reyes Católicos y de su órden. Porque en aquel tiempo adquirieron nuevo lustre, ó renacieron en España las tres nobles Artes, á impulsos de varios Españoles que aprendieron en Italia, y de diferentes Italianos que vinieron á España. Entre los primeros se cuenta Antonio del Rincon, natural de Guadalaxara, que murió año 1500, siendo pintor de Cámara del Rey Don Fernando el Católico. De unos y otros quedan varias obras, muy diferentes en la execucion de la manera antigua, con que están executadas las del Arca y Leones, y que en breve se acabó de desterrar enteramente.

Pasan despues á comparar las referidas obras con otras de Pintura y Escultura que hay en la Iglesia y en el Convento de Santo Domingo el Real de esta Corte, hechas en tiempo del Rey Don Enrique el II, y por la mayor perfeccion de estas, tienen á la Arca y Leones por obra de tiempos mas remotos y distantes del restablecimiento de las Artes.

Acuerdan por último varias obras de los tiempos del Rey Don Alonso el Noble y otros anteriores, que exîsten en diferentes partes, señaladamente en Madrid, en Burgos y en Palencia. Cotejan la execucion, escultura, colorido y dibuxo de ellas con las del Arca y Leones: observan que en el sepulcro del Rey Don Alonso que está en las Huelgas de Burgos exîsten la Cruz y el Castillo, que se veian en el Arca de San Isidro; y con razones tomadas de la Historia y de las Artes, concluyen que su dîctamen ó parecer fundado es: que el Arca que exîste en San Andres, y yo describo en mi Disertacion, es obra del tiempo del Rey Don Alonso el de las Navas, y aun que en su execucion intervino la autoridad del mismo Rey.

Iglesia, y luego dice: (pag. 104, num. 155.) *Sucedió despues que ó bien fuese para desembarazar la Iglesia y desahogar los altares de los Apostoles, ó bien para que San Isidro recibiese en trono aparte y separado los obsequios de sus devotos, se fabricó una capilla, se le construyó una suntuosa caxa, y se le labró una estatua ó efigie::: Esta tumba era de madera, y estaban pintados en ella los milagros mas principales del Santo. Conservase todavia en la Parroquia de San Andres, y el Doctor Rosell la describe con mucha puntualidad.* Pregunta despues, ¿en qué tiempo y por quiénes se fabricó esta tumba? y responde á lo primero *que despues de haber escrito Juan Diácono la vida de San Isidro.* Prueba esto con dos razones. La primera: *porque la Arca*, dice, *ó mauseolo que habia en tiempo de aquel Diácono era de piedra.* Desde luego esta expresion arca de piedra hiere los oidos delicados, que entienden por arca una caxa que tiene cubierta engoznada por detras, y que se abre y cierra por delante. Sin embargo asi lo dexa establecido antes en el número 152 con la autoridad de Juan Diácono. No obstante exâminemos la prueba.

Dice pues asi: *en el año 1266 padecia un gravísimo mal de ojos Domingo Dominguez, honrado Presbítero del Cabildo de Madrid, y sanó tocando y pasando el rostro por*

el sepulcro ó tumba de San Isidro, la qual era de piedra como lo expresa el citado Diácono. La afectacion é impropiedad con que traduce la expresion *sepulcrum lapideum*, diciendo *sepulcro, ó tumba la qual era de piedra*, salta á los ojos; porque la tumba y el sepulcro son cosas diferentes. La tumba es una arca, cuya cubierta se eleva en la parte superior por el medio, y sirve para encerrar el cuerpo de algun difunto: el sepulcro es nombre general, que significa el lugar en donde está enterrado; y particularmente se toma por la columna ó pedestal que contiene la inscripcion. En esta inteligencia aunque Juan Diácono dixera que Domingo Dominguez sanó tocando y pasando el rostro por el sepulcro de piedra, de aqui no se infiere que la tumba lo fuese tambien; antes por el contrario, el expresar la materia, da motivo para discurrir que habia otra cosa que podia ser significada por el nombre sepulcro, y no era de piedra, sino de madera como es la tumba.

Si el Señor Pellicer hubiera referido íntegro el pasage de Juan Diácono, no sé si hubiera tenido valor para asegurar que el expresado Escritor dice que Domingo Dominguez sanó tocando el rostro al sepulcro de piedra, y que la tumba

en aquel tiempo era de piedra; lo que sí puedo asegurar es, que del expresado pasage resulta falso uno y otro. (1) Dice así: *Habiendose llegado* (el referido Dominguez) *al túmulo del varon de Dios á pedir socorro para su enfermedad, comenzó á pasar su rostro por el sepulcro de piedra en el qual descansa íntegro el santo cuerpo; y segun nos refirió despues el expresado Presbítero, al instante sintió un refrigerio tan suave desde lo mas alto de la cabeza hasta las plantas de los pies, que conoció que le favorecia la Divina clemencia; y que habiendose levantado sobre sus pies y con mas ánimo, abrió la arca de madera, y tomando un pañito que habia sido cortado de la mortaja del varon de Dios, lo puso sobre sus ojos, y habiendo alcanzado al instante una perfecta vista por favor de Dios, animoso y alegre por el milagro que habia experimentado, se fue, &c.*

(1) *Cum accessisset ad tumulum viri Dei suæ infirmitati auxilium petiturus, cepit divolvere vultum suum per sepulcrum lapideum, in quo corpus sanctum integrum requiescit, et ut prædictus Presbiter nobis postea enarravit subito tam suave persensit refrigerium á summo capitis usque ad pedum vestigium, quod cognovit sibi Dei clementiam subvenisse, qui relevatus animo, ac suis pedibus elevatus aperta capsa lignea, ac accepto paniculo, qui de veste funerea viri Dei rescisus fuerat suis eundem oculis imponere procuravit, qui divina gratia ad plenum subito illustratus, confortatus animo, et lætus de viso miraculo festinavit post confratres currere, &c.*

Segun se puede colegir de esta relacion, primero se puso de rodillas delante del sepulcro del Santo, y en esta postura pasó el rostro por la piedra de él, que sin duda sería el pedestal ó zócalo. Luego poniendose de pie derecho, abrió la arca de madera: *aperta capsa lignea*; la qual por la misma razon estaba colocada sobre el pedestal (1). Asi que muy al contrario de lo que intenta el Señor Pellicer, de este pasage se convence que la arca ó tumba que habia en tiempo de Juan Diácono era de madera, *capsa lignea*, y que el Presbitero Dominguez no sanó hasta despues de haberla abierto y sacado el pañito, y haberselo aplicado ó puesto sobre sus ojos. Vamos á la otra prueba.

La otra prueba con que el Señor Pellicer establece, que la tumba se fabricó despues de haber escrito Juan Diácono es: porque, segun dice, los milagros que habia pintados en ella, se tomaron de los que con tan exâctas averiguaciones habia indagado y recogido el sobredicho Autor. No contiene mas verdad esta prueba que la antecedente. El expresado Señor Pellicer dice que yo describo la

(1) El mismo nombre de *capsa* dan los Bolandos (pag. 515, letra a,) á la Arca que se conserva en San Andres.

tumba con mucha puntualidad; además de esto, por la descripcion que hago de ella consta, que tiene pintados varios milagros de los quales no hace mencion Juan Diácono; se sigue pues que es falso lo que asegura. Por de contado los Escritores que refiero, quando hago la descripcion del Arca, dicen que en ella estaba pintado el suceso de la batalla de las Navas, el milagro de quando San Isidro resucitó el caballo de su amo, y de quando los dos Santos casados Isidro y Maria de la Cabeza pasaron sin mojarse por encima de las aguas del rio Xarama; de los quales milagros ninguno refiere Juan Diácono. Pero no obstante para estos y otros señalo yo cabida; y en el del paso del rio digo, que se ven aun las imágenes de los Santos, y tres personages que representan los malsines acusadores. Todavia mas: se ven dos sucesos, que ni los refiere Juan Diácono, ni Escritor alguno los declara: prueba de que la tumba es obra anterior al escrito de Juan Diácono, y que no habiendolos referido él, se perdió despues su memoria. En suma, de seis sucesos que se distinguen todavia en la tumba, solamente tres son de los que refiere Juan Diácono, y aun estos no están puestos por el órden con que los refiere. Asi es falso

que los milagros que tiene pintados la tumba se tomasen de los que refiere Juan Diácono, y que se hubiese fabricado despues que él escribió.

De lo dicho hasta aqui se puede colegir, qué tal será la verdad de la segunda parte de su principal asercion, en que asegura haberse fabricado la tumba á expensas de los paisanos del Santo; mayormente confesando el Señor Pellicer (pag. 105, num. 158,) *que esto no se puede asegurar tan absolutamente.* Por esta razon nada digo de ella, y de los embrollos que la acompañan y la siguen; ni de las falsedades con que finaliza y concluye sus Reflexiones: solo dexo á cargo del Señor Alvarez exâminar la exâctitud con que está citado el pasage de su libro, y la relacion que tiene con la Cruz y el Castillo que vieron en el Arca el Padre Fr. Diego de Alderete, y los demás declarantes; como tambien la identidad de estas insignias con las del Cabildo de la Clerecia de Madrid.

CONCLUSION

Del Catálogo y de la Apologia.

Treinta y quatro hojas escasas componen las Reflexîones de Don Juan Antonio Pellicer sobre mi Disertacion Histórica; de ellas se han extrahido y numerado quarenta y nueve pasages, muchos de estos, capitales y que van acompañados ó hacen relacion á otras de diferentes clases y grados. Por lo que se dice respectivamente en cada número, queda evidenciado, que el Señor Pellicer ha cometido yerros y descuidos notables, no solo en las ciencias y facultades, que deben adornar á un Escritor, y abrir el paso á la verdad que ha de resplandecer en todas sus expresiones; sino tambien defectos de otro órden superior, que á todos comprehende. Particularmente se halla convencido de haber trastornado y desfigurado mi Disertacion, para darla un aspecto despreciable, ridículo y aun odioso: de haberme atribuido un gran número de dichos, y hechos contrarios á lo que consta en mi Disertacion: de haber hecho otro tanto en su modo, con varios Autores respetables, como son el

Maestro Villegas, el Padre Fray Jayme Bleda, Don Alonso Nuñez de Castro, el Señor Du-Cange, el Marqués de Mondejar, los Padres Bolandos Henskenio y Papebroquio, Juan Diácono, el Abad Alberico, Don Lucas de Tuy con otros; y que ha excedido todos los límites de la razon quando asegura que ningun Autor verdadero habla de Juan Diácono. Igualmente queda convencido de que con no mejores fundamentos que el obscuro Ecritor del capitulo CXI de las Memorias de Don Alonso el VIII, ha querido dar aire de ficcion á la aparicion de San Isidro, y equiparar con las fábulas mas despreciables una asercion tan solidamente establecida; y que aun se ha atrevido á mas, porque pretende que á sabiendas hayan tomado, ó tomen parte, ó hagan el todo de la ficcion los de esta tierra, comprehendiendo incautamente baxo de una expresion asi indeterminada lo mas docto, juicioso y grande. Finalmente queda convencido que ha llegado á tanto su empeño en desacreditar la aparicion de San Isidro, que en contradiccion de sus propios dichos, la ha querido prohijar al Padre Roman de la Higuera, famoso inventor de fábulas y mentiras; sin advertir que hacia cómplices en sus ficciones á los Jueces y Testigos de la causa de

Beatificacion y Canonizacion, y otras muchas personas respetables por su caracter, bondad y literatura.

¿Pues qué razon, pregunto yo ahora, qué motivo, ó qué fuerza ha conducido al Señor Don Juan Antonio Pellicer á semejantes procedimientos? Ninguna razon expone que positivamente disuada la aparicion; ninguna contradiccion que envuelva en sí misma; ningun absurdo que de ella se siga; antes bien no se atreve á negarla abiertamente y reconoce gran proporcion para que de hecho sucediese. ¿Pues por qué se empeña en desacreditarla, y publíca un pensamiento tan irregular y tan extraño? El motivo ó fuerza que le haya impelido á ello, no lo sabré decir; lo que si digo es lo que resulta de su hecho: esto es, que la aparicion de San Isidro es una verdad tan constante, y de tal condicion, que no proporciona medio razonable para ser contradecida; pues Don Juan Antonio Pellicer con toda su instruccion y luces, y con los grandes auxîlios que ha tenido, solamente lo ha hecho, exponiendo su crédito, y extraviandose del camino recto, que debia haber seguido. Muy al contrario se observa que sucede á favor de la misma; pues además de las muchas y sólidas pruebas que sin injuria

ni ofensa de nadie están expuestas en la Disertacion, ofrece otras, con que mas y mas se corrobora.

Voy á exponer, para complemento de la Apologia, una tan solamente, que confirma todas las que se han dado, con la mayor autenticidad. El Padre Fr. Domingo de Mendoza, Juez Ordinario y Apostólico para las causas de Beatificacion y Canonizacion de San Isidro y de su esposa Santa Maria de la Cabeza, dirigió á la Santidad de Paulo V, un Informe ó Relacion con que acompañó el Proceso Informativo de la Santa, remitido con fecha de la tercera Dominica de Junio de 1612. Despues de hablar en la expresada Relacion, de sus comisiones, de las diligencias practicadas, y de la resultancia de ellas; tratando del culto tributado á la Santa Labradora, añade. ,,Ademas de ,,lo dicho, por las probanzas de San Isi- ,,dro consta, que en el año 1212 fue des- ,,cubierto su Santo cuerpo, y fue hecha ,,su traslacion por Don Rodrigo Ximenez ,,de Rada, Navarro, Arzobispo de Tole- ,,do, que lo participó á Inocencio III, pre- ,,decesor de V. Santidad. Segun el Con- ,,cilio Moguntino, celebrado el año 813, ,,no se puede hacer traslacion de algun ,,cuerpo santo sin consultar al Príncipe, ,,esto es al supremo Prelado, que es V.

„Santidad, y despues el Principe Temporal.
„Era pues Rey en aquel tiempo Don „Alonso el Noble, cuyas reales armas, jun„to con las de esta Villa, exîsten al presen„te en la parte de dentro y de fuera del „Arca en donde está el referido Santo „cuerpo; é hizo su imágen cubierta de „plata en memoria de la victoria de las „Navas de Tolosa, en la que se le apareció „en figura de Pastor; y del mismo modo le „hizo altar y capilla, sepulcro y lámpara; „y asi lo refiere el hymno: *Jam Reges, Du„ces, Judices, jam fidelis Ecclesia genuflec„tuntur humiliter*, *&c.* Y continuando esta „misma devocion el Rey Don Fernando „el Santo, y el sobredicho Arzobispo de „Toledo, quando en el año 1220, ó 24 „reedificaron la Santa Iglesia de Toledo, „pusieron su imagen á la mano derecha; „la qual exîste al presente cerca de la del „Emperador Don Alonso, y se llama la „imagen del Pastor. Y Don Pedro Gonza„lez de Mendoza (*Gran Cardenal de Es„paña, y Arzobispo de Toledo*) manda en „su Testamento, que le entierren en el „pavimento de la Iglesia, á los pies de la „expresada imagen del Pastor. Del mismo „modo los Señores Reyes de España, los „Prelados y Arzobispos de Toledo han „ido continuando esta singular devocion, „que todos han tenido y tienen á las Re-

„liquias del bendito San Isidro, á su se-
„pulcro, á las Iglesias y á los lugares en
„que hizo milagros."

Por manera que el Padre Fr. Domingo de Mendoza, (1) sabiendo que en la circunspectísima Roma todo se exâmina, todo se purifica, todo se acrisola; y estando del todo asegurado de la verdad de los hechos que refiere, no se contentó con que fueran autorizados en los Procesos, sino quiso tambien corroborarlos con su firma, llamando á ellos la atencion del Santísimo Padre y de toda la Curia Romana; y para que no se apeteciese su declaracion como testigo, la puso despues en el Proceso remisorial y compulsorial de Santa Maria de la Cabeza, que se formó en Madrid año de 1616, y en ella expresa mas particularmente la visita que al sagrado cuerpo de San Isidro hizo el Rey Don Alonso. Los expresados Informe y Declaracion fueron incorporados en el Proceso de la

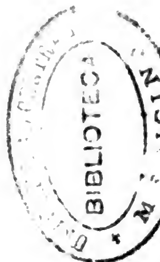
(1) Este Padre Fr. Domingo de Mendoza es aquel mismo de quien el Señor Pellicer (pag. 61, num. 101,) asegura: que nada dice de la Aparicion, y de las particularidades concernientes á ella en su declaracion, que consta en el Proceso remitido á Roma por Don Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo; *porque consideraria este juicioso hijo de Santo Domingo, que aunque todo se admita en la circunspectísima Roma, todo se exâmina, todo se purifica y todo se acrisola.*

declaracion del culto inmemorial de Santa Maria de la Cabeza, y se hallan por extenso en los Sumarios, que junto con las Animadversiones del Promotor Fiscal se imprimieron en Roma en el año de 1697.

Por ellos consta que el Tribunal supremo de la Iglesia reconoció la indubitada certeza de la aparicion de San Isidro en la batalla de las Navas, la visita que el Rey Don Alonso hizo al sagrado cuerpo de San Isidro, y como le edificó capilla, estatua, y tumba ó sepulcro, con todas las demás particularidades, que son la materia de mi Disertacion y Apologia; pues el referido Promotor Fiscal no dice una sola palabra contra todas estas cosas, ni funda contra ellas la menor sospecha. De modo que sobre los referidos hechos verificados, alegados y admitidos como pruebas legítimas, recayeron en diferentes tiempos los Decretos de Beatificacion y Canonizacion de San Isidro; y de aprobacion del culto inmemorial, y de concesion del Rezo de Santa Maria de la Cabeza. No será pues cosa justa y razonable que en lo succesivo se suscite ya duda sobre ellos.

INDICE

De las cosas notables.


BIBLIOTECA


UNIVERSIDAD CENTRAL
BIBLIOTECA
MEDICINA

